

PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA
DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

TERCER CICLO DE PLANIFICACIÓN (2021-2027)

DOCUMENTO DE PROPUESTAS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS



**ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DE LOS EMBALSES DE
ENTREPEÑAS Y BUENDÍA**

DICIEMBRE 2021

INTRODUCCIÓN

El Boletín Oficial del Estado número 148, de 22 de junio de 2021, publicaba Anuncio de la Dirección General del Agua por el que se inicia el periodo de consulta pública de los documentos titulados "Propuesta de proyecto de plan hidrológico", "Propuesta de proyecto de plan de gestión del riesgo de inundación" y "Estudio Ambiental Estratégico conjunto" referidos a los procesos de revisión de los citados instrumentos de planificación correspondientes a las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental (en el ámbito de competencia de la Administración General del Estado), Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

Los documentos relativos a la "Propuesta de proyecto de plan hidrológico" y al "Estudio ambiental estratégico conjunto" se han podido consultar durante seis meses

Anteriormente, y de acuerdo con el Anuncio de la Dirección General del Agua publicado en el BOE del 4 de junio de 2020, relativo a la ampliación del período de consulta pública de los documentos titulados «Esquema provisional de Temas Importantes» (EpTI) correspondientes al proceso de revisión de tercer ciclo de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental (en el ámbito de competencia de la Administración General del Estado), Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro; dichos (EpTI) de las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias, correspondientes al proceso de revisión de tercer ciclo de los planes hidrológicos, se encontraron disposición de cualquier interesado hasta el 30 de octubre de 2020. Hasta esa fecha se pudieron formular las aportaciones, observaciones y sugerencias que se estimaron convenientes, dirigidas al organismo de cuenca.

En plazo, la Asociación de Municipios Ribereños de los Embalses de Entrepeñas y Buendía, presentó su documento de aportaciones, observaciones y sugerencias.

Del análisis de los documentos a información pública para esta Propuesta de proyecto de Plan hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Tajo, se constata que el organismo de cuenca, la Confederación Hidrográfica del Tajo, no ha tenido en consideración nada de lo planteado desde esta Asociación.

No se ha considerado igualmente la consideración como Tema Importante, o un factor definitorio y clave para nuestra Asociación, como es el trasvase Tajo-Segura, y el

impacto que provoca en nuestros municipios, en su entorno, y en el propio río Tajo, aguas abajo de la toma del trasvase.

A tenor de lo anterior, entendemos que el proceso de participación emprendido por el organismo de cuenca, es un mero trámite donde las decisiones están tomadas, sólo determinados actores con suficiente peso específico son capaces de dictar –o mantener– el statu quo a su mero beneficio; y que la tan cacareada y manoseada participación pública, representa un simple trámite para justificar ante Europa e intentar dotar de un cierto barniz democrático e inclusivo a un procedimiento que, como decimos, viene cerrado y definido desde el principio, sólo modificable por esos grupos de presión con unos intereses muy definidos que, con la complicidad de la Administración, mantienen al Tajo y a su propia cabecera, en un permanente estado de coma hidrológico, que ya se prolonga demasiadas décadas.

A sabiendas de que se hará el mismo caso a este documento que a los anteriores remitidos desde nuestra entidad, este documento explicita las aportaciones, observaciones y sugerencias de la Asociación de Municipios Ribereños de Entrepeñas y Buendía (AMREEB) a la propuesta de proyecto de Plan hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Tajo, para el Tercer ciclo de planificación (2021-2027).

Como también indicábamos en el documento de sugerencias al EpTI, hay que volver a incidir en este punto en la problemática el proceso viciado iniciado desde el primer Ciclo de planificación, que introduce un sesgo más que fundamental a la hora de la consecución de los objetivos de la propia planificación. Es evidente que el ETI de este tercer ciclo no podría ser independiente a los anteriores; pero al menos sí debió abrir un modelo de reflexión del porqué no ha logrado ningún objetivo de los propuestos a priori. Y si el propio listado que se puso sobre la mesa de “Temas Importantes”, pasó por encima los problemas más importantes del Tajo, es evidente que conformó un marco de reflexión equivocado, vago, ceñido a lugares comunes, sin profundizar en los problemas clave, denotando una absoluta falta de voluntad de solucionar los problemas de gestión del Tajo. El MITECO, en vez de enmendarse y ajustarse a la realidad y a los datos que ya posee de las distintas evaluaciones de resultados de procesos anteriores, vuelve a enrocarse en esta propuesta de proyecto de Plan hidrológico, en un modelo que ya no conduce a ningún sitio. Pese a que el documento a exposición pública recalca que “debe destacarse que el departamento ministerial que ahora tutela el proceso planificador es

de nueva creación. Se trata del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) cuya misión difiere claramente de la que correspondía al desaparecido Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, bajo cuyo control se aprobó la anterior versión de este plan hidrológico. En efecto, la razón de ser del MITECO es conducir al país hacia un modelo productivo y social ecológico y sostenible, misión que debe trascender a todas las áreas de actividad y, en especial, a las que como en el caso del agua corresponden particularmente a este departamento.”, no parece que en lo que se refiere a la cuenca del Tajo se haya experimentado evolución o cambio de paradigma.

Es evidente que las reglas del juego, el marco participativo y la dinámica observada en los dos anteriores ciclos de planificación (y en este propio tercer ciclo), evidencian que más allá del fondo normativo, la participación pública no ha dejado de ser un espacio excesivamente acotado y conducido hacia el interés de la Administración, donde realmente ha existido (y existe en la actualidad) escasa holgura para plantear los asuntos que realmente impiden la consecución del buen estado de las masas de agua de los ríos españoles, en este caso concreto en la Demarcación hidrográfica del Tajo en su tramo español.

Esto introduce un sesgo muy importante en todo el procedimiento. Se eliminan los aspectos más controvertidos y que los distintos actores participantes vienen poniendo reiteradamente sobre la mesa, fundamentalmente administraciones locales, colectivos sociales ligados al río, y agentes externos a los tradicionales; más allá de los consabidos grupos de presión definidos fundamentalmente por intereses de mayor calado económico. Tanto es así, que en el Tajo deja fuera la gestión de la cabecera, de la que depende gran parte de la propia cuenca hidrográfica, al menos hasta el final del antiguamente denominado Macrosistema, aguas abajo de Talavera de la Reina. Es decir, todo el ámbito de nuestra Asociación queda amputado, en la línea de seguida por el MITECO en los últimos años de desgajar la cabecera del resto del río.

El trasvase Tajo-Segura no se trata sino muy tangencialmente, y cualquier discusión sobre él queda fuera del debate de los mantenidos en la denominada participación pública tanto de los Temas Importantes como del propio Borrador. Y, finalmente la cabecera del Tajo se convierte a efectos de planificación en mero almacén para los recursos del trasvase Tajo-Segura. Pon un encaje legislativo, y un a nuestro entender mala interpretación de la escala normativa, se antepone una demanda externa a la

cuenca, a la propia cuenca hidrográfica, dejando fuera las demandas precisas que esa agua trasvasada debería rendir en los propios embalses, a nuestros municipios ribereños, pero también debería satisfacer en la propia Demarcación hidrográfica del Tajo.

Todo esto como decimos pervierte de raíz el proceso de participación pública planificador, tal como desde AMREEB como los colectivos sociales ligados al río Tajo, reiteradamente han venido denunciando tanto en España como en los organismos europeos en Bruselas.

A estas alturas no sirve un proceso de planificación amoldado a los intereses de siempre. Porque este proceso demuestra que se hacemos lo de siempre los resultados en el Tajo serán los mismos, con el empeoramiento progresivo de la calidad de sus ecosistemas, Y el alejamiento de los cumplimientos de los objetivos a qué está obligado el Reino de España. Así ha quedado de manifiesto en los dos últimos procesos de planificación hidrológica, recurridos por los colectivos sociales, Ayuntamientos, y Gobierno regional de Castilla la Mancha, donde AMREEB ha sido parte; y que han dado como resultado cinco sentencias del Tribunal Supremo que anulan gran parte de dichos Planes.

Como indicábamos en el documento de sugerencias al EpTI, el MITECO debe analizar si quiere seguir haciéndose trampas al solitario, alejándose cada día más de la realidad de los ríos, y de la sociedad a la que debería dar respuestas de una vez por todas sobre los recursos hídricos, los ecosistemas a ellos asociados, y las urgencias que imponen los retos del cambio climático, que en este caso trae aparejado una drástica disminución de los recursos. Entendemos que utilizar como decíamos gran parte de la inercia de los anteriores planes ya es una declaración de intenciones, a la vez que ahonda en el error, sabiendo que ya no son válidos –nunca lo fueron—y que han sido rechazados incluso por el Tribunal Supremo. Y que lo único que hacen es poner parches cada vez más ineficaces a una inercia de gestión ya insostenible. Este es el reto al que se enfrenta el MITECO en el nuevo proceso de planificación, y a la vista de los documentos y de las sesiones de participación a las que hemos asistido, queda claro que no ha aprendido la lección Y que sigue anclado en un pasado que ya no sirve.

Desde la perspectiva de los municipios asociados en AMREEB, los dos anteriores procesos planificadores, y su concreción en medidas concretas, no se han percibido. Al contrario. El estado de los embalses de cabecera, tanto el de Entrepeñas sobre el Tajo

como el de Buendía sobre el Guadiela, no han experimentado mejoría en la última década, y los documentos presentados para su valoración hasta el momento en este Tercer ciclo de planificación, tampoco llevan aparejadas actuaciones que arrojen esperanza de la recuperación funcional de ambos embalses, un nuevo modelo de gestión, y por ende la posibilidad de que los municipios ribereños podamos hacer uso de los mismos para un adecuado desarrollo social y económico, que venga a paliar la alarmante sangría demográfica que sufrimos.

Algo que no se puede ni debe ignorar ni minusvalorar es que el Ministerio parte de la premisa de la existencia de un Plan Hidrológico vigente para la demarcación, que constituye una referencia esencial. Es decir: no se hace un análisis crítico de las deficiencias estructurales que se vienen arrastrando, de las inercias que están impidiendo reiteradamente el buen estado de los ríos, en especial el río Tajo; sino que se da por bueno gran parte del aparataje existente, lo que claramente contamina desde la raíz a la vez que pervierte el proceso planificador.

Sirva como ejemplo la inexistencia a día de hoy, y tras dos Planes hidrográficos de cuenca, tanto de un modelo adecuado de gestión e los embalses de cabecera; como de un régimen de caudales ecológicos fijados en el propio río Tajo. Esta aberrante situación que debe ser capital en el modelo de gestión, dada por buena los dos anteriores Planes de cuenca –lo que nos da el calibre de su calidad, limitación e intención–, ha tenido que ser enmendada por el Tribunal Supremo, a instancias de los ciudadanos del Tajo, en lo que se refiere a caudales ecológicos. Queda pendiente aún la implementación de un modelo de gestión que no supedite de una vez por todas, la gestión de nuestros embalses de cabecera a la creación de unos «excedentes» inexistentes para alimentar a toda costa el trasvase Tajo-Segura.

En posteriores análisis entraremos al detalle, pero sirva como introducción, sostener desde esta Asociación que los documentos presentados a este proceso de participación, son claramente insuficientes, limitados, no recogen muchos de los problemas esenciales de la Demarcación hidrográfica, y dan por sentados impactos y condicionantes que vienen incidiendo muy negativamente desde hace décadas en nuestra localidad; que se han cronificado precisamente por esta incapacidad de la Administración planificadora de abordar con seriedad y altura de miras los problemas.

Y como premisa primera, desde AMREEB solicitamos que se retire este documento, y se presente una propuesta de Plan hidrológico realmente a la altura de la circunstancias

y los verdaderos problemas que hoy aquejan al Tajo y en especial a su cabecera, perfectamente identificados; además de las previsiones de cara a futuro, así como los problemas radicalizados en las últimas décadas por la pésima gestión del organismo de cuenca y los propios Ministerios de Medio Ambiente que se han ido sucediendo, lo que ha incidido en una cronificación de los problemas, su agudización, y la complejidad de su solución actual y a corto, medio e incluso largo plazo.

En definitiva, para que las cosas cambien, para la real consecución de los objetivos a que nos obliga la Directiva Marco del Agua y la correspondiente trasposición a nuestro ordenamiento jurídico, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, no puede continuar amoldando el proceso planificador a los numerosos intereses creados, amputando gran parte de la propia cuenca hidrográfica, ignorando la detracción de recursos de la cabecera mediante un trasvase a otra, incumpliendo la prioridad de la cuenca cedente en cuanto a cualquier tipo de demandas, y agotando hasta el límite los macroembalses de Entrepeñas y Buendía; y convirtiendo el proceso de participación pública en un muro inexpugnable donde se estrella cualquier atisbo de proponer y aceptar un giro positivo, consensuado, participativo y acorde con las exigencias del marco normativo.

Por tanto, y con estas reservas, desde AMREEB creemos que es el momento de dar ese giro participativo y de gestión, y es por ello que planteamos, de nuevo y en la línea de lo anteriormente planteado e ignorado, estas “propuestas, sugerencias y observaciones”, a la propuesta de proyecto de Borrador de Plan hidrológico. Propuestas siempre desde un plano propositivo pero crítico como no puede ser de otro modo. Propuestas en las que somos claros y directos, intentando siempre huir de los árboles con que la propuesta dl MITECO intenta ocultar y demasiadas veces deformar la verdadera realidad del bosque del Tajo. De esta manera entregamos este documento que esperamos sea contemplado, analizado, asumido y tenido en cuenta a la hora de la redacción del definitivo Plan de cuenca.

CONSIDERACIONES GENERALES A LA PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO. TERCER CICLO DE PLANIFICACIÓN (2021-2027)

Tal como indica el documento a información pública, en este momento del proceso de planificación también resulta relevante tomar en consideración otros documentos que se han producido por la Comisión Europea, en especial aquellos que se han elaborado para su directa consideración en los planes hidrológicos de tercer ciclo.

En este marco, en primer lugar, es de interés el documento de evaluación referido a los planes hidrológicos españoles del segundo ciclo. Este informe analiza, desde el punto de vista de la Comisión Europea, el grado de cumplimiento de nuestras obligaciones. A partir de ello, concreta una serie de recomendaciones a España para su consideración en los siguientes planes¹.

Este Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación de la Directiva marco sobre el agua (2000/60/CE) y la Directiva sobre inundaciones (2007/60/CE), [Bruselas, 26.2.2019 COM (2019) 95 final], debería ser muy importante para el MITECO a la hora de corregir el rumbo errante de los anteriores Planes de cuenca. Pero parece que no es ésa la voluntad del MITECO, en especial en lo que se refiere al Plan Hidrológico de la cuenca del Tajo.

El Informe de la Comisión indica que:

«De cara a sus terceros planes hidrológicos de cuenca, los Estados miembros deberían:

- *continuar aumentando la implicación de las partes interesadas, con la participación activa de estas en el proceso de planificación y la integración de sus aportaciones en los planes hidrológicos de cuenca;*
- *identificar con claridad el camino que queda por recorrer hasta lograr el buen estado en relación con presiones y masas de agua concretas, y*

¹ El documento, publicado por la propia Comisión, está disponible a través del siguiente enlace: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=COM:2019:95:FIN&from=EN>

diseñar, financiar y ejecutar programas de medidas dirigidos a cerrar esa brecha;

- *recurrir en menor medida a las exenciones a fin de garantizar el logro de los objetivos de la DMA en el plazo establecido y mejorar la transparencia en relación con las justificaciones utilizadas;*
- *asegurar la correcta aplicación del artículo 9 relativo a la recuperación de costes, incluido el cálculo y la internalización de los costes ambientales y en términos de recursos empleados para todas las actividades que ejerzan un efecto significativo sobre las masas de agua, así como el análisis económico que fundamente el programa de medidas.»*

Y, en especial, relativo a España:

«A partir de las conclusiones que emergen de sus segundos planes hidrológicos de cuenca, se alienta particularmente a España a:

- *velar por que los siguientes planes hidrológicos de cuenca se aprueben a tiempo, respetando los requisitos de consulta pública;*
- *hacer un mayor uso de los caudalímetros a fin de asegurarse de que se midan y registren todas las captaciones, y que los permisos se adapten a los recursos disponibles; garantizar que los usuarios informen periódicamente a las autoridades de las cuencas hidrográficas sobre los volúmenes realmente captados, sobre todo en aquellas demarcaciones hidrográficas que presentan presiones de captación significativas;*
- *cerciorarse de aplicar correctamente el artículo 9 relativo a la recuperación de costes, incluido el cálculo y la internalización de los costes ambientales y de los costes de los recursos;*
- *asegurarse de que se especifiquen las necesidades cuantitativas y cualitativas de los hábitats y especies protegidos, y de que se traduzcan en objetivos específicos para cada zona protegida, identificando asimismo los mecanismos de seguimiento y las medidas pertinentes;*
- *cerciorarse de que se adopten nuevos planes de gestión de sequías.»*

Es evidente que el Gobierno de España no ha seguido las indicaciones de la propia Comisión. No se ha implementado en ningún caso la participación real y activa de las partes interesadas, con el concurso tangible de éstas, ya que se siguen repitiendo los

errores y lugares comunes del anteriores de los anteriores Ciclos de planificación. Como hemos indicado anteriormente, no existe una participación activa real, sino una participación conducida y forzada, de tal forma que sea muy difícil salirse de los bajos estándares y propuestas introducidos por la propia Administración. Tanto es así, que las «alegaciones, propuestas, y sugerencias» tanto a este Borrador como al EpTI, al igual que en el caso de los anteriores, no son tenidas en cuenta por el Gobierno de España, y han demostrado que solo sirven para vestir el expediente de cara a justificar en Bruselas del cumplimiento de la participación. El ejemplo más notorio de esta tergiversación y corrupción de lo que debería ser la participación pública, queda en la necesidad que han tenido tanto las Administraciones locales y regionales (la propia AMREEB, los Ayuntamientos de Talavera de la Reina, Toledo, Aranjuez y Gobierno de Castilla-La Mancha), de acudir a los tribunales españoles para solventar esta falta de participación pública y reconocimiento de los problemas reales de la cuenca del Tajo. Ha tenido que ser el propio Tribunal Supremo español el que nos dé la razón y anule gran parte de los anteriores Planes de cuenca del Tajo, justamente en los aspectos e incumplimientos que ya venimos indicando desde hace cerca de una década en los reiterados documentos que nos viene presentando el Gobierno de España.

Tampoco se encara realmente la problemática para lograr el buen estado en relación con las presiones y masas de agua concretas. Parece que el Gobierno de España opta por mantener el *statu quo*, dar por inmutables las condiciones que determinan el mal estado de las masas de agua. De esta manera, se mantienen las exenciones, se dilatan plazos, y se fía a un horizonte muy lejano la consecución de los objetivos, incluso más allá de las prórrogas y de 2027. La lectura de los documentos, la reiteración de las exenciones y la dilatación continua de plazos en los tres procesos de planificación de la última década, dejan claro que la voluntad del Gobierno de España no es ningún caso modificar para bien la situación, y adoptar los requerimientos del marco normativo tanto español como europeo.

Pero si hay algo alarmante y sangrante, es la omisión deliberada entre los Temas Importantes, de manera absolutamente deliberada, de uno de los mayores problemas que aquejan al Tajo, como es la existencia en cabecera de un trasvase a otra cuenca hidrográfica, que rompe el principio de la prioridad de la cuenca cedente, y condena al río y a la propia cabecera a un estado perpetuo de agotamiento y pésima gestión.

No es admisible desde nuestra Asociación este ninguneo y, podíamos calificar, hasta chapuza a estas alturas del Tercer ciclo de planificación. No es admisible, ni lo admitimos.

Y, finalmente, la recuperación de costes es algo todavía que no se aplica, en especial sobre los vectores más impactantes y qué más incidencia tienen en la calidad del agua. No se aplican medidas compensatorias importantes en especial sobre los agentes que modifican e impactan sobre el Tajo, en especial los grandes explotadores hidroeléctricos, la contaminación proveniente de las grandes aglomeraciones urbanas e industriales en el tramo medio del río y sus afluentes; así como la recuperación de costes por el gran impacto ambiental que provoca en el tramo medio del río la detección de cientos de hectómetros cúbicos para su transferencia a otra cuenca hidrográfica. ¿Por qué no se imputa el coste ambiental el agua detraída por el trasvase Tajo-Segura en la tarifa? ¿Cuál sería el coste real del m³ trasvasado si se añadiese a la tarifa el impacto que nos provoca en nuestros municipios y su entorno? ¿Cuánto de nuestro futuro y necesario desarrollo «se lleva» cada hm³ que se bombea a regadíos en su mayoría insostenibles en la cuenca del Segura?

Esta información es la que debería aparecer a estas alturas en una propuesta seria de Borrador de Plan hidrológico. Pero no se puede dar la callada por respuesta, ignorar el problema, y dar por bueno como decíamos un proceso planificador viciado y torticero. Desde AMREEB no vamos a permitirlo.

CONSIDERACIONES GENERALES

Como elemento previo queremos indicar la omisión de cuestiones capitales que resultan imprescindibles para entender y abordar con seriedad la situación del río Tajo, no sólo en la cabecera del Tajo, sino en toda su cuenca hidrográfica, incluido Portugal. Desde AMREEB nuestra prioridad es evidentemente la gestión adecuada de la cabecera del Tajo y sus embalses, pero entendemos como siempre hemos hecho que es fundamental la unidad de gestión, y en este caso también, con otras asociaciones Ayuntamientos y colectivos de la cuenca del Tajo. Y en este documento también queremos hacer valer que el Tajo es uno, y que la gestión que se realice en nuestros embalses redundará positiva –o negativamente, como hasta ahora sucede–, en el resto de la cuenca el Tajo.

Como ya indicamos en su momento, respecto al EpTI, es preciso un trabajo más concreto y dedicado al propio Tajo, y por supuesto a la cabecera; más allá de copias y pegas y alusiones a lugares comunes. La especificidad del río Tajo, requiere este trabajo, que este proceso planificador como hemos venido indicando antes, hurta de manera deliberada, a la vez que desdibuja dentro de las fichas de temas propuestos.

Si el MITECO quiere encarar el problema del Tajo, no puede dejar fuera del proceso planificador, por su propio interés, asuntos tan importantes como la detracción de un porcentaje muy importante de los recursos del río mediante el trasvase Tajo-Segura; su impacto en la cabecera; su impacto en el tramo medio del río; la gestión específica de los macroembalses de Entrepeñas y Buendía, y la restitución inmediata de su gestión hiperanual; el impacto de la detracción de recursos en los ecosistemas ligados al tramo medio del río; el estrés del sistema por el impacto conjunto de la detracción de recursos para una cuenca externa, así como la presión a que lo somete la necesidad de garantizar reservas para la conurbación urbana de Madrid, a expensas de tributarios de inferior rango; y la presión consecuente del abastecimiento a la conurbación de Madrid a los ríos del Sistema Central.

Desde el punto de vista de un observador externo a la Administración que ha elaborado este documento, pero conocedor de la situación del Tajo, queda claro el interés de la primera por silenciar, atenuar e ignorar muchos de los graves problemas del Tajo. De esta manera no se consigue nada más que mantener la situación, empeorándola año tras año, ciclo tras ciclo planificador.

Desde AMRREB planteamos en el documento de sugerencias al EpTI, como premisa previa, más allá de las indicaciones expuestas al inicio de este documento, la inclusión de los siguientes Temas Importantes, que han sido ignorados de nuevo en este Borrador:

1. Traslase Tajo-Segura. Propuesto en Ficha I.
2. Impacto del Tajo-Segura en los municipios limítrofes a los embalses de Entrepeñas y Buendía. Propuesto en Ficha II.
3. Impacto del Tajo-Segura y los volúmenes comprometidos, en la gestión del tramo medio del Tajo, desde Bolarque hasta la entrada del río Tajo en el embalse de Azután. Propuesto en Ficha III.
4. Análisis conjunto del impacto del trasvase Tajo-Segura más las demandas de abastecimiento y regulación hiperanual de la conurbación de Madrid. Análisis de alivio de estrés del Macrosistema hasta la entrada del Tajo en el embalse de Azután y disminución de aportaciones del río Alberche al abastecimiento a Madrid, eliminando el trasvase Tajo-Segura. Propuesto en Ficha IV.

CUESTIONES PLANTEADAS Y FICHAS PROPUESTAS EX NOVO POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DE LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA Y QUE DEBEN SER INCORPORADAS A ESTE BORRADOR DE PLAN HIDROGRÁFICO COMO TEMAS IMPORTANTES A CONSIDERAR

Propuesta/Ficha I. Traslase Tajo-Segura.

A estas alturas, con el conocimiento que tenemos del estado de la Demarcación hidrográfica del Tajo, resulta cuanto menos paradójico que no exista una Ficha donde el traslase Tajo-Segura sea un Tema Importante. Es absolutamente inasumible por parte de AMREEB esta omisión deliberada, y bajo nuestro punto de vista anula tanto el documento del ETI presentado, como este propio documento de Borrador, que queda absolutamente cojo y sin analizar el impacto y condicionante más importante que sufre toda la cuenca del Tajo. ¿Cómo no puede ser un Tema Importante el traslase Tajo-Segura y la gestión supeditada al mismo de la cabecera de un río como el Tajo? Inadmisible.

Esta omisión/ocultación/dejación de funciones por parte del organismo de cuenca, sólo puede calibrar la calidad de la propia propuesta de Plan hidrológico. Dejar de la lado uno de los mayores problemas del Tajo, que insistentemente se ha solicitado desde el Primer ciclo de planificación que se incluya como Tema Importante; negar la mayor sobre el impacto de esta infraestructura en el modelo de gestión del Tajo, y en especial el Eje del Tajo; dar por bueno el *statu quo*, los falsos «excedentes»; la sobreexplotación de la cabecera y del propio Tajo; la supeditación de los caudales circulantes por el Tajo, y su estado ambiental al propio traslase Tajo-Segura, una demanda de una cuenca externa en su gran parte para abastecimiento; la condena a los municipios ribereños de Entrepeñas y Buendía a una situación paupérrima debida a una gestión que esquilma el recurso, y mantiene las reservas permanentemente por debajo del 25%; la dejación de funciones del organismo de cuenca para reconocer de facto el problema, explícitamente, de frente y a las claras... Todo ello hace que sea difícilmente explicable la ausencia de un Tema Importante dedicado en exclusividad al impacto del traslase Tajo-Segura, así como su desarrollo pertinente en el Plan de cuenca.

No nos vale que el traslase dependa de un aparataje jurídico superior. El Plan de cuenca del Tajo es el instrumento que define la gestión del río. Y un río agónico, sin recursos en su tramo medio como hemos ido viendo en la lectura y análisis del propio EpTI, ETI y Borrador de Plan, necesita imperiosamente los recursos hoy declarados sobre el papel como «excedentarios»; además de otro modelo de gestión que no sea la enfocado a mantener a toda costa esos «excedentes», incluso a costa de maltratar al río, de publicar dos Planes de cuenca sin caudales ecológicos en el propio río; e intentar

que este del tercer ciclo, mantenga la situación que conocemos y cuyos resultados conocemos y conoce la propia Confederación Hidrográfica del Tajo y el propio MITECO.

Por tanto, volvemos a solicitar la inclusión de una ficha donde el trasvase Tajo-Segura sea un Tema Importante, el primero de todos ellos. Donde se analice de cara y sin maquillaje su impacto en la gestión del Tajo medio. Que se recuperen los estudios conducentes al ETI del año 2011 en el Primer ciclo de Planificación, aprobado por el Consejo del Agua de la Demarcación, y luego vergonzosamente retirado y escondido. Queremos datos, información, análisis. Y conclusiones. Con los escenarios pasados; pero sobre todos con los que emanan de la situación actual, con una sobreexplotación absoluta de la cabecera, unos niveles de estrés hídrico inaceptables. Y con los escenarios del cambio climático, la reducción terrible de aportaciones que se está produciendo en los aportes en especial en la cabecera; y con la necesidad de mantener reservas importantes en Entrepeñas y Buendía, tanto para el desarrollo socioeconómico de nuestros municipios (como veremos en la siguiente Ficha propuesta), como satisfacer las demandas aguas abajo en el Eje del Tajo al menos hasta su entrada en el embalse de Azután, pues los recursos necesarios para demandas y caudales ecológicos se han de proporcionar precisamente desde los embalses de regulación –no del trasvase Tajo-Segura como ha venido sucediendo hasta ahora–sino de la propia cuenca alta y media del río Tajo. Y han de crearse las adecuadas reservas que los garanticen.

Propuesta/Ficha II. Impacto del Tajo-Segura en los municipios limítrofes a los embalses de Entrepeñas y Buendía.

Impacto del Tajo-Segura y los volúmenes comprometidos, en la gestión de los macroembalses de cabecera Entrepeñas y Buendía; así como medidas para restitución de gestión hiperanual.

Los municipios ribereños de los embalses de Entrepeñas y Buendía, que se construyeron en la década de los años 50 del siglo pasado, perdieron sus tierras más fértiles bajo las aguas de los embalses, en una época en la que la agricultura era la principal actividad económica en zonas rurales. Los caminos y carreteras que unían las poblaciones de los valles también quedaron anegados, aislando así a municipios y vecinos que hasta entonces habían estado próximos.

A pesar de estos impactos iniciales, con el llenado de los embalses emergió un modelo económico alternativo en la comarca, sustituyendo la actividad agraria tradicional por un desarrollo basado en las actividades turísticas y recreativas vinculadas a Entrepeñas y Buendía. En una comarca caracterizada por una gran belleza paisajística y un importante patrimonio cultural y natural, la existencia de una enorme lámina de agua de más de 11.400 hectáreas en la proximidad del área metropolitana de Madrid dotó a la zona de un enorme potencial de desarrollo en una época en la que el turismo empezaba a despegar como importante actividad económica. Durante las décadas de los 60, 70 e incluso 80, se construyeron urbanizaciones de segunda residencia, instalaciones hoteleras, de restauración y ocio, y puertos deportivos, particularmente en el entorno del embalse de Entrepeñas y, en menor medida, en el de Buendía. El cambio de modelo pareció funcionar y el «Mar de Castilla» y sus playas se convirtieron en un lugar habitual de veraneo de muchos madrileños.

Sin embargo, la aprobación, construcción y entrada en funcionamiento en 1981 del trasvase Tajo-Segura han truncado de manera determinante este proceso de desarrollo. La conjunción de un fuerte descenso de las aportaciones de agua a los embalses de Entrepeñas y Buendía (50%) desde principios de los 80 respecto a lo previsto para la realización del TTS y, sobre todo, una gestión de la infraestructura que ha priorizado la realización de trasvases al sureste español ignorando por completo las necesidades de los municipios ribereños y la prioridad legal de todos los usos de la cuenca cedente

(incluidos los usos recreativos), ha resultado en su declive poblacional y socioeconómico.

La propia normativa de regulación y funcionamiento del trasvase reconocía sus potenciales impactos negativos en los municipios ribereños de Entrepeñas y Buendía, proponiendo una serie de supuestas obras de compensación para paliar estos impactos que han tardado décadas en llevarse a cabo, y que hubieran debido realizarse en cualquier caso, aunque no existiera el trasvase.

En definitiva, el trasvase Tajo-Segura, justificado en virtud del interés general del país, ha dado como resultado un reparto asimétrico de beneficios y costes: los beneficios se han concentrado en los usuarios del agua, en este caso empresas hidroeléctricas y regantes, y los costes en los territorios anegados por los embalses o afectados de alguna manera por las nuevas infraestructuras. Si se pone el enfoque en la cuenca del Tajo, esta es una historia de destrucción de alternativas de desarrollo socioeconómico al priorizar unas regiones (generalmente más prósperas) sobre otras más desfavorecidas y marginales, en defensa de un supuesto interés nacional superior.

Esta omisión voluntaria y consciente de las necesidades del entorno de Entrepeñas y Buendía y de la cabecera del Tajo ha supuesto el incumplimiento sistemático de una premisa básica de la normativa reguladora del Trasvase que, desde 1970, estableció de forma tajante la prioridad de todos los usos y necesidades vigentes y potenciales de la cuenca cedente. Así, la legislación reguladora del Trasvase Tajo-Segura establece que sólo podrán trasvasarse las aguas excedentarias, es decir, las que «sobran» una vez que se hayan satisfecho todos los usos y necesidades de la cuenca cedente, que son prioritarios frente a cualquier trasvase. Estos incluyen los usos lúdicos y recreativos. Sin embargo, las reglas de explotación del trasvase no garantizan los usos prioritarios de la cuenca del Tajo, ya que tienden a maximizar los volúmenes trasvasados y en ningún momento tienen en cuenta, como límite previo, o dentro del volumen no trasvasable, las necesidades en volumen y lámina de agua para satisfacer de forma adecuada los usos recreativos en los embalses de Entrepeñas y Buendía. El Plan hidrológico del Tajo de 1998 estableció que no se podía trasvasar cuando las existencias de Entrepeñas y Buendía eran inferiores a 240 hm³ para garantizar, en teoría, los usos de la cuenca cedente. No obstante, esos niveles de embalse (entre un 9 % y un 10 % de su capacidad) no permiten mantener los usos lúdicos y recreativos. La normativa derivada del Memorándum del Tajo de 2013 aumentó el umbral de la prohibición de trasvasar a

400 hm³ (un 16% de su capacidad de embalse). Sin embargo, dicho límite no implica una diferencia sustantiva a la hora de garantizar los usos lúdicos y recreativos. En cualquier caso, son límites para garantizar determinados usos de la cuenca del Tajo hasta Aranjuez, entre los que no se encuentra los usos recreativos en Entrepeñas y Buendía. Por lo tanto, como sucedió por ejemplo en 2017, el límite de 400 hm³ impide realizar nuevos trasvases, pero el volumen almacenado sigue bajando según se realizan desembalses para satisfacer dichos usos de la cuenca del Tajo, hasta el práctico vaciado de los embalses.

La gestión que se ha hecho del Traslase Tajo-Segura desde su entrada en funcionamiento ha provocado una dramática disminución de los volúmenes embalsados en Entrepeñas y Buendía (62 %) comparando el período pre (1958-1980) y post trasvase (1981-2017), por encima de la importante disminución de las aportaciones (50 %) experimentada en la cabecera del Tajo a partir de 1980. Esta diferencia pone en evidencia los resultados de una gestión que prioriza el envío de agua por el trasvase sobre las necesidades de la cuenca cedente. Del mismo modo, la variabilidad de los volúmenes embalsados se ha duplicado tras el comienzo de la explotación del trasvase, por encima del incremento de la variabilidad de las aportaciones, que solo se ha incrementado un 12 % en el mismo período. La disminución de la lámina de agua resultante de la caída de los volúmenes embalsados y el incremento de su variabilidad dificulta el desarrollo y mantenimiento de las actividades empresariales vinculadas al uso recreativo de los embalses, afectando de manera determinante el potencial económico del desarrollo turístico.

Por tanto, el modelo de desarrollo en torno al uso recreativo de los embalses que surgió en los municipios ribereños de Entrepeñas y Buendía tras la desaparición de sus mejores tierras de labranza ha quedado truncado ante la completa desatención que han sufrido por parte de las autoridades encargadas de la gestión de los embalses y del trasvase (Dirección General del Agua del Ministerio competente, y Confederación Hidrográfica del Tajo). La dinámica poblacional de los municipios ribereños confirma este hecho. Al igual que otros municipios rurales, han visto reducida su población a menos de la mitad desde que comenzó el éxodo rural en la década de los 50. Sin embargo, hasta 1980, los municipios ribereños fueron capaces de resistir mejor dicho éxodo que los municipios rurales de su entorno gracias al desarrollo y expectativas generadas por el desarrollo de usos turísticos vinculados a los embalses. Como prueba de este hecho, el descenso de población fue trece puntos porcentuales inferior en los

municipios ribereños que en Cuenca y Guadalajara rural (-39 % frente a -52 %). Por el contrario, a partir de la entrada en funcionamiento del Trasvase Tajo-Segura en 1981, estos municipios han perdido, en términos relativos, más del doble de población que su entorno (-21 % frente a -9 %).

Las dinámicas poblacionales y las económicas siempre se encuentran íntimamente ligadas. La falta de oportunidades económicas es uno de los principales motivos, el más importante posiblemente, de la despoblación, pero a su vez, la despoblación reduce la actividad económica al perderse el principal factor productivo, la mano de obra y, más concretamente, la mano de obra más joven que suele ser la que más iniciativa y preparación tiene. En consecuencia, se produce un proceso de declive socioeconómico que se retroalimenta (un círculo vicioso) y que es muy difícil de romper sin una apuesta decidida de la administración que, en este caso, no se ha producido.

En los años 50, el principal sector económico de las zonas rurales era el agrario. En aquella época los rendimientos agrarios en las provincias de Cuenca y Guadalajara, donde se sitúan los embalses, eran muy inferiores a los de las otras provincias de la meseta. Durante la segunda mitad del siglo XX la producción agraria en Guadalajara creció muy por debajo de la media de las provincias de la meseta, quedando totalmente estancada en el siglo XXI. En Cuenca, la producción agraria evolucionó más positivamente, en torno a los valores medios, pero el menor crecimiento del regadío, comparativamente con otras provincias de la meseta, le impidió mejorar sus rendimientos, que siguieron estando significativamente por debajo de la media de las otras provincias. A mediados del siglo XX, la Alcarria era una región aislada y atrasada económicamente. La pérdida de tierras de cultivo de los municipios ribereños sumergidas bajo los pantanos y el hecho de que los regadíos comprometidos para compensar estas pérdidas no llegaron a realizarse, se superpone al atraso agrario de Cuenca y Guadalajara para configurar un sector en declive durante más de medio siglo.

En cuanto al sector secundario, los datos económicos no han evolucionado mucho mejor. En los años 70 del siglo XX, la industria de los municipios ribereños ya se encontraba un 20 % por debajo de la de su entorno rural en Cuenca y Guadalajara en términos relativos, y esta situación se ha perpetuado hasta nuestros días. Del sector de la construcción no disponemos de información municipal homogénea hasta finales del siglo XX. No obstante, en los datos del censo de viviendas de la última década de dicho siglo se puede ver cómo el crecimiento del número de viviendas en los municipios

ribereños estuvo diez puntos porcentuales por debajo del de Cuenca y Guadalajara rural. Teniendo en cuenta la expansión económica que estaba experimentando España en esos años y la burbuja inmobiliaria que caracterizaba al sector de la construcción, ese déficit de crecimiento es un signo inequívoco de la inexistencia de expectativas económicas de desarrollo de la zona.

Teniendo en cuenta el atraso económico de la región en los sectores primario y secundario que muestran las estadísticas disponibles, el sector terciario, liderado por el sector turístico, parecía ser la única oportunidad de desarrollo, por lo que el cambio de modelo económico propiciado por los embalses parecía una opción lógica y razonable. Y así lo fue durante las dos décadas anteriores a la entrada en funcionamiento del trasvase en 1981. Tras la construcción y el llenado de los embalses de Entrepeñas y Buendía se desarrollaron urbanizaciones de segunda residencia, puertos deportivos y empresas vinculadas al uso lúdico y recreativo de los embalses. Para calibrar la magnitud de las expectativas generadas baste mencionar que se proyectaron más de 2.000 parcelas para viviendas unifamiliares en una zona que en los años setenta tenía alrededor de 15.000 habitantes. Con posterioridad, en la década de los 90, el turismo rural comienza su despegue en España. En los municipios ribereños también se reproduce este fenómeno, produciéndose un aumento significativo de establecimientos turísticos de todo tipo: hoteleros, de turismo rural y campings. Los apartamentos rurales no se incorporarán a la oferta hotelera de la zona hasta el siglo XXI.

En general, estos negocios describen un ciclo económico que coincide con la evolución del nivel de llenado de los embalses. Así habría habido un ciclo expansivo que comenzó en los años 70 y terminó cuando coincidieron la bajada de la lámina de agua de los embalses entre 1982 y 1984 (menos de 500 hm³ de llenado promedio en esos tres años) con los efectos finales de la recesión económica provocada por la segunda crisis del petróleo (1979). Otro ciclo expansivo muy claro fue la larga fase de crecimiento económico acaecida en España después de la crisis del 92, coincidiendo también con el boom del turismo rural, pero que en los municipios ribereños acabó con la caída en los volúmenes embalsados a menos de 400 hm³ de media durante la sequía de 2004-2008, la explosión de la burbuja inmobiliaria en 2008 y la consiguiente crisis económica. La conjunción de la crisis y la falta de agua provocó un parón casi absoluto del sector turístico-recreativo que no se ha vuelto a recuperar, a pesar de que en 2010 y 2011 los volúmenes embalsados en los pantanos estuvieron por encima de los 1000 hm³. Desde 2010 se han cerrado un 30 % de los establecimientos turísticos de los municipios

riberieños y un 50 % de las plazas de alojamiento turístico. La principal variable turística disponible, las plazas de alojamiento turístico, ha evolucionado en términos netos (aperturas menos cierres) de forma paralela al descenso de los volúmenes embalsados, lo que parece constatar el hecho de que el descenso de los niveles embalsados es una de las principales causas de los cierres de establecimientos turísticos. Como se puede ver, la situación del sector es de extrema gravedad ya que la reciente crisis económica ha estado flanqueada en el tiempo, por delante y por detrás, de unos niveles de embalse por debajo de los 400 hm³, es decir, menos de un 20 % de su capacidad.

Los municipios ribereños configuran una zona en la que la aportación de los sectores primario y secundario se encuentra significativamente por debajo de los niveles de su entorno rural, y en la que el turismo, el sector llamado a reemplazar a los anteriores, está en declive como consecuencia de la situación de los pantanos por la gestión que se hace de ellos para garantizar la continuidad de los trasvases. La consecuencia lógica de la conjunción de estos dos hechos es un menor nivel de renta. Centrándonos en la capacidad de generación de renta del territorio, es decir, descartando las rentas que no procedan del trabajo o de actividades empresariales y profesionales (rendimientos del ahorro, rentas de la propiedad y de bienes inmuebles, etc.) se ha constatado que los municipios ribereños tienen una renta mediana per cápita entre un 20 % y 30 % inferior a la de los municipios rurales de Cuenca y Guadalajara.

En definitiva, se produce un proceso de retroalimentación de efectos negativos: en un contexto de falta de oportunidades económicas en la segunda mitad del siglo XX, los municipios ribereños apuestan por un modelo de desarrollo basado en las actividades recreativas, de ocio y turismo vinculadas a los embalses pero, al hallarse sus niveles muy bajos durante largos períodos de tiempo, su actividad económica principal se resiente, lo que provoca unos niveles de trabajo y renta bajos que fuerzan a la población en edad de trabajar a emigrar, produciéndose una paulatina despoblación de la zona. Esta despoblación gradual contribuye a la reducción de la actividad económica general, al necesitarse menos bienes y servicios; con lo que el ciclo vuelve a empezar.

La situación de declive poblacional y socioeconómico de los municipios ribereños, a pesar de contar con un activo tan potente como son los embalses, que podría servir como motor de desarrollo socioeconómico, contrasta de manera significativa con los municipios ribereños del embalse de San Juan, en la Comunidad de Madrid. Entrepeñas y Buendía y San Juan son comparables en muchos sentidos: se construyeron en la

misma década, tienen características geográficas similares, se encuentran a distancias parecidas del área metropolitana de Madrid, tienen usos similares (abastecimiento, usos hidroeléctricos, regadíos y usos lúdicos y recreativos) y son de los pocos embalses en el entorno de Madrid donde se permite la navegación a motor. La historia de los municipios ribereños de ambos complejos hidráulicos comienza de manera similar. En ambos casos experimentaron el mismo proceso de desarrollo urbanístico y turístico vinculado al uso recreativo de sus aguas. Sin embargo, aunque todos los embalses están gestionados por la Confederación Hidrográfica del Tajo, las prioridades de gestión que rigen a unos y otros son radicalmente distintas, y las consecuencias socioeconómicas de esta gestión, también, siendo la principal diferencia la existencia del trasvase Tajo-Segura. A diferencia de lo que ocurre en Entrepeñas y Buendía, la gestión del embalse de San Juan intenta mantener una lámina de agua más o menos estable que favorezca la explotación hidroeléctrica y el desarrollo de las actividades lúdicas y recreativas vinculadas al embalse. El resultado es que, a pesar de que las aportaciones en el embalse de San Juan también se han reducido significativamente (un 35 %) respecto a las anteriores a 1980, el volumen embalsado al final del año hidrológico ha descendido en menor medida (31 %), mientras que en Entrepeñas y Buendía una reducción de las aportaciones del 50 % se ha traducido en una aún mayor reducción del volumen embalsado al final del año hidrológico (un 62 %).

Es decir, a diferencia de lo que ocurre en Entrepeñas y Buendía, la gestión intenta mantener una lámina de agua más elevada y estable. Esta gestión del embalse, cuidadosa con la economía regional, en la que las actividades lúdico-recreativas y turísticas tienen un peso importante, ha permitido el crecimiento y el desarrollo de San Martín de Valdeiglesias y Pelayos de la Presa, los municipios ribereños del embalse de San Juan. Desde la fecha de construcción del embalse, su población ribereña no ha dejado de crecer, duplicándose entre 1960 y 2010. Los análisis realizados descartan que esta evolución se haya debido a su cercanía a la ciudad de Madrid. De hecho, San Martín de Valdeiglesias es el municipio más lejano de la capital que ha superado los 5.000 habitantes, haciéndolo a la vez que municipios que se encontraban 30 km más cerca. En la comparación con los municipios de su entorno, los municipios ribereños de San Juan crecieron un 23 % entre 1960 y 1981, frente a un descenso del 5 % de sus vecinos de la Sierra Oeste de Madrid. Con posterioridad a esta fecha estas cifras se igualan debido a los efectos de la burbuja inmobiliaria en los municipios de la Sierra Oeste más próximos a la capital.

Si comparamos los municipios ribereños de Entrepeñas y Buendía con los municipios ribereños de San Juan, el contraste es todavía mayor. Desde la construcción de los embalses los municipios ribereños de San Juan han experimentado un continuado proceso de crecimiento demográfico, más lento al principio (un 23 % entre 1960 y 1980) y mucho más rápido a partir de 1980 (98 %). La situación de los municipios de Entrepeñas y Buendía es justo la contraria, con procesos de despoblamiento que se acentúan tras la entrada en funcionamiento del trasvase. Tal y como es sabido, la población y la actividad económica evolucionan de forma paralela y están muy influidas por las expectativas de futuro. Ahora bien, mientras que en San Juan se cuidan las actividades turísticas y lúdico-recreativas relacionadas con el embalse, en los municipios de Entrepeñas y Buendía se dejaron de tener en cuenta hace más de 35 años, debido a la gestión que se realiza del trasvase Tajo-Segura, y a pesar de que los usos recreativos y el desarrollo económico de la cuenca cedente y de los municipios de Entrepeñas y Buendía en torno a los mismos, son legalmente prioritarios a dicho trasvase.

La evolución poblacional entre 1950 y 2016 ilustra perfectamente los caminos opuestos que han tomado ambos territorios. Los municipios de Entrepeñas y Buendía pasan, aproximadamente, de 25.000 habitantes a 10.000 mientras que los municipios de San Juan pasan, aproximadamente, de 5.000 habitantes a casi 11.000, sobrepasando la población de Los municipios de Entrepeñas y Buendía. En 1950, la década de construcción de Entrepeñas, Buendía y San Juan, la población de los municipios de Entrepeñas y Buendía multiplicaba por cinco a la de San Juan; en 2016 la población de San Juan la supera.

A pesar del demoledor diagnóstico, la situación actual es reversible. El estudio hidrológico realizado por Sánchez Pérez (2018) y la tesis doctoral de De Lucas (2019) ponen de manifiesto que es posible realizar una gestión de los embalses de Entrepeñas y Buendía que favorezca el desarrollo de una zona rural con escasas alternativas económicas. La modelización de diversos escenarios posibles pone de manifiesto que podrían mantenerse unos niveles de llenado y una estabilidad de la lámina de agua que permitieran el desarrollo de una importante actividad turística en la zona y unos desembalses hacia el río Tajo que favorecieran la recuperación del buen estado del eje central del río, sin afectar a la satisfacción de los usos de la cuenca del Tajo. Si esto ocurriera, tal y como se ha estimado en este estudio, la población estacional en la zona podría, incluso, superar los 50.000 habitantes. O, dicho de otra manera: esta sería, por

tanto, la población que resulta potencialmente afectada en su día a día por las consecuencias del Traspase Tajo-Segura. De esta manera se podrían garantizar realmente las necesidades prioritarias de la cuenca cedente, tal como establece la propia legislación del Traspase hace ya más de 40 años.

Propuestas de la Asociación de Municipios Ribereños de los Embalses de Entrepeñas y Buendía respecto al NO tratamiento del Trasvase Tajo-Segura en la Propuesta de proyecto de Plan hidrológico.

- Plantear con seriedad el problema de la gestión de la cabecera del Tajo y su impacto en los municipios ribereños. El problema de fondo es que la caracterización de excedentes es defectuosa. Está realizada sin tener en cuenta la problemática de la cuenca del Tajo, sin tener en consideración el gran estrés hídrico a la que está sometida —especialmente en el sistema integrado de la cuenca alta del Tajo— ni otros aspectos medioambientales o la atención de otros usos no consuntivos.
- Los municipios ribereños merecemos ser tenidos en cuenta en el proceso de planificación del Plan hidrológico del Tajo. No se nos puede despreciar, considerándonos simplemente «Unidad Territorial de Explotación Trasvase Tajo-Segura». De esta manera, el MITECO nos considera un simple barreño donde almacenar agua. De la misma manera nos considera el actual Proyecto de borrador de Plan hidrológico. Solicitamos que se revise esta apreciación, de manera explícita.
- La definición legal de excedentes se realiza en la disposición adicional tercera de la Ley del Plan Hidrológico Nacional, declarando aguas excedentarias las embalsadas en el conjunto de Entrepeñas y Buendía por encima de los 400 hm³. Un umbral que apenas es el 16% de la capacidad de embalse. Pero a esta disposición se la acompañan otras dos: una limitación de los desembalses que se pueden realizar al Tajo desde Entrepeñas y Buendía —denominados desembalse de referencia— y una programación de los envíos por medio de las Reglas de Explotación. El hecho de que se impongan estos desembalses de referencia, fijados completamente al margen de la planificación hidrológica del Tajo, es un indicador de que los excedentes legales no son excedentes reales.
- Por otra parte, en la definición legal de las Reglas de Explotación (en la disposición adicional quinta de la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes), hay un párrafo que puede parecer anecdótico, pero que en sí mismo es otro punto de la legislación que refleja la incorrecta definición de excedentes: «A efectos de favorecer el

desarrollo de los municipios ribereños, se explotará el sistema de forma que el volumen de trasvase ya autorizado y pendiente de aplicación se mantenga preferentemente en los embalses de cabecera, antes que en otros almacenamientos en tránsito o destino, siempre que tal explotación sea compatible con una gestión racional e integrada del sistema conjunto.» Posiblemente en el ánimo del legislador en este apartado había una finalidad diferente: que el agua trasvasada se guardara el menor tiempo posible en los embalses de la cuenca receptora de manera que la evaporación asociada a ellos computara en la cuenca del Tajo y no en las aguas trasvasadas. En esta línea este párrafo no tendría más intención que hacer pasar una acción para el interés de los usuarios de las aguas trasvasadas como algo beneficioso para la cuenca del Tajo. Ahora bien, aunque puede que el propósito del legislador fuera diferente, la premisa sobre la que se basa el párrafo citado es completamente cierta: unos niveles altos de los embalses de Entrepeñas y Buendía favorece el desarrollo de sus municipios ribereños, al favorecerse las actividades turísticas y recreativas en estos embalses. Y, como se ha podido comprobar este último año hidrológico 2019/20, se han llegado a acumular más de 250 hm³ trasvasados en las cuencas del Júcar y del Segura, especialmente en ésta, sin que haya habido ningún uso de las mismas, sólo por el afán trasvasista basado en una explotación draconiana de Entrepeñas y Buendía y los municipios ribereños.

- Se ha de recordar que con las Reglas de Explotación se busca de manera intencionada que Entrepeñas y Buendía estén con niveles bajos, para de esta manera reducir la evaporación y aumentar el volumen medio trasvasado. Así se afirma, sin tapujos, en la página 117 del Anejo Técnico que acompañó la información pública del Real Decreto 773/2014: «(...) La voluntad de incrementar el valor de la reserva, comprensible desde la perspectiva del área de origen, no se fundamenta en proporcionar seguridad a las demandas del Tajo, ya plenamente garantizadas incluso con menos de 400 hm³, sino en alcanzar un mayor valor escénico o recreativo de los embalses, objetivo entendible pero que debe en todo caso ponderarse, desde una perspectiva del interés general, con el importante perjuicio socioeconómico inducido en las áreas receptoras por un menor trasvase de agua, y en unos volúmenes que no se aplican ni benefician a ningún uso del Tajo, sino que se entregan a la atmósfera mediante la evaporación. (...)». Este párrafo es un ejemplo del desprecio y, porque no

decirlo, despotismo con el que es tratada en general a toda la cuenca del Tajo, y de manera especial a los municipios ribereños de Entrepeñas y Buendía, por los que se encargaron de realizar la caracterización legal de excedentes.

- Así, la definición legal de excedentes es perniciosa para la cuenca del Tajo. Urge cambiarla. Es un tema importante que la afecta de muchas maneras. Ahora bien, hay que tener en cuenta que la actual definición legal de excedentes está realizada con rango de Ley, superior al Real Decreto por el que se aprueba el Plan hidrológico de cuenca. En este sentido, el Plan hidrológico de cuenca no tiene capacidad legal para modificar leyes, por lo que es absurdo pedirle que las haga. Sin embargo, y apoyándonos en las palabras del propio presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo realizadas en la participación pública del EpTI, hay que entender que el Plan hidrológico no es algo interno de la Confederación Hidrográfica del Tajo (CHT), sino algo más general que concierne e involucra a múltiples administraciones y agentes. En esta línea, se propone que además de recoger en una fache el planteamiento de la problemática real sobre la determinación de excedentes, se plantee como medida exhortar a la Administración competente para que promueva el cambio en la legislación que permita corregir la defectuosa definición legal de excedentes actuales y que habilite que la misma se pueda realizar de manera satisfactoria velando en la misma única y exclusivamente por la cuenca del Tajo con independencia de la afección que pudiera haber sobre los usos de las aguas trasvasadas. Entendemos que el lugar idóneo para la realización de esta caracterización de excedentes es el propio Plan de cuenca del Tajo, realizado desde la propia CHT con transparencia y sin presiones externas.
- También hay que fijarse en otro aspecto: la forma en que se está realizando la explotación del sistema cabecera. Como se puede comprobar en los últimos años, la situación de excepcional hidrológica es la habitual. Un sinsentido. Es una explotación mala, llena de tensiones y fuertes afecciones. Es una sobreexplotación absurda e intencionada. Basta comprobar que en lo que se supone que es la situación de normalidad, el Nivel 2 de las reglas de explotación, se pretende trasvasar 456 hm³ anuales, cuando la media de lo que se ha podido trasvasar es poco más de 300 hm³, con una tendencia decreciente. Al intentar sacar más de lo que se puede, es imposible que la cabecera del Tajo se

mantenga en este Nivel 2, obligándola a entrar con frecuencia en nivel 3 con gran riesgo de entrar en el 4, algo que ya ha ocurrido.

- Anteponiendo la premisa que el objetivo debe ser sin duda el cierre del trasvase Tajo-Segura, mientras esto sucede el caso es que, aun con la mala definición legal de excedentes actuales, es posible plantear unas Reglas de Explotación que permitan unos niveles en Entrepeñas y Buendía similares a los que tenían antes de la puesta en marcha del ATS. De nuevo, estamos ante el problema del alcance legal, pues las Reglas de Explotación están definidas con rango de Ley. Aunque la propia Ley permite que puedan ser modificadas por Real Decreto, pero solamente «con el único objetivo de dotar de mayor estabilidad interanual a los suministros, minimizando la presentación de situaciones hidrológicas excepcionales a las que se refiere el nivel 3». Así, mejorar la situación de Entrepeñas y Buendía, o en general de la cuenca del Tajo, no está dentro de esta premisa. Si bien hay que tener en cuenta que este cambio de las reglas de explotación sí que lo conseguirían, pues además de mantener unos niveles racionales en Entrepeñas y Buendía, se evitaría la entrada en situaciones de excepcionalidad hidrológica a la vez que los volúmenes de agua trasvasados tendrían una gran uniformidad. El ATS funcionaría de manera más fluida, sin tensiones y sin forzar situaciones de sequía en la cuenca del Segura derivada de una mala gestión de la cabecera del Tajo. Es cierto que el volumen medio trasvasado sería algo inferior, pues al aumentar el volumen de embalse en Entrepeñas y Buendía lo hace la evaporación, pero sería de una mayor calidad, con una uniformidad de los envíos.
- De nuevo vale el razonamiento expresado anteriormente. Son problemas que afectan a la cuenca del Tajo, pero cuya solución no se puede llevar a cabo en disposiciones dentro de la propia Normativa del Plan. Excede su ámbito competencial. Pero eso no es óbice para que dentro del propio plan de cuenca, se haga una definición y planteamiento claro del problema, con transparencia y rigor, velando en todo momento por los intereses legítimos de la cuenca del Tajo. Y en su caso plantear recomendaciones, incluso como medidas, para que la Administración competente lleve a cabo con la mayor diligencia posible las iniciativas legales pertinentes para la solución del problema.
- En el sentido indicado en los puntos anteriores, no compartimos la modificación propuesta de la Regla de Explotación, rebajando mínimamente los volúmenes

trasvasables en el Nivel 2. Esta modificación timorata, como indicamos en el informe que hicimos llegar desde AMREEB a la Comisión de Explotación en su momento, no va a suponer una mejora real del modelo de gestión de la cabecera, ni va a aumentar sensiblemente las reservas en los embalses, un aspecto fundamental para nuestros municipios asociados. Su entrada en vigor “real”, ya en la Comisión de diciembre de 2021, permitirá determinar hasta qué punto incide en el volumen medio de reservas almacenadas en Entrepeñas y Buendía.

- Además, hay que tener en cuenta que, si la situación actual es mala, es posible que empeore. En la participación pública el presidente de la CHT ha planteado que para poder aplicar el nuevo régimen de caudales ecológicos es necesario modificar los actuales desembalses de referencia. Dejando al margen que lo que realmente habría que hacer con ellos es quitarlos, lo que lleva implícito es que con el nuevo régimen de caudales ecológicos la presión sobre la cabecera de la cuenca del Tajo va a aumentar. Lógicamente la cuantía real del «excedente» va a disminuir. Si en esta tesitura se mantienen las actuales reglas de explotación, las situaciones de excepcionalidad hidrológica y de no trasvase va a aumentar, y los niveles medios de Entrepeñas y Buendía van a ser menores, con graves riesgo de incumplimientos en la cuenca del Tajo.

Propuesta/Ficha III. Impacto del Tajo-Segura y los volúmenes comprometidos, en la gestión del tramo medio del Tajo, desde Bolarque hasta la entrada del río Tajo en el embalse de Azután.

No existen estudios que definan el impacto que el trasvase Tajo-Segura ocasiona y ha venido ocasionando en el propio río Tajo. El EpTI traía tangencialmente algunos aspectos, nunca de frente. De cara. Esto es especialmente evidente en ciudades como Talavera de la Reina, ubicada al final del antes denominado Macrosistema, del punto donde se decidió hace años que el Tajo debía agotarse antes de entrar en la concatenación de embalses al occidente de nuestra ciudad y Extremadura, ha sufrido y sufre esta situación.

Ya hemos hablado en este documento de la situación de agotamiento, de caudal lineal ínfimo, del «coma hidrológico» al que se somete al río. Cualquiera que conozca al río en su tramo medio, desde la salida de Bolarque hasta la entrada en Azután, sabe de su situación. Esperamos que el organismo de cuenca conozca esta situación, más allá de los índices que presenta en esta Propuesta y en otros documentos, todos al límite, en color rojo, por encima de los umbrales admisibles.

Solicitamos un estudio que aclare y explicita el impacto del Tajo-Segura y los volúmenes comprometidos anual e hiperanualmente, en la gestión del tramo medio del Tajo, desde Bolarque hasta la entrada del río Tajo en el embalse de Azután. Este documento ha de incorporarse al borrador del Plan de cuenca. Sin él la información no será completa ni ofrecerá una imagen real de la situación del Tajo a la hora de fijar los parámetros de gestión para los próximos siete años.

Este estudio debe complementarse con los realizados para establecer las demandas de caudales de los espacios naturales englobados dentro de la Red Natura 2000, incluidos los ubicados en el entorno de AMREEB. Pero también debe tenerse en cuenta la necesidad de «absorber» los efluentes de depuradoras de Madrid y su conurbación; así como satisfacer las demandas ambientales, sociales y culturales de las localidades asentadas en sus márgenes.

Desde AMREEB somos conscientes de que un régimen de caudal adecuado en el río Tajo (con sus cinco componentes), repercutirá muy favorablemente en todo el tramo medio del río; además de volver a convertir a nuestros embalses, en los verdaderos elementos de regulación del Tajo, como vino sucediendo hasta finales de la década de

los años 80 del pasado siglo; lo que obligaría al organismo de cuenca a un modelo de gestión mucho más respetuoso con los embalses, y con un aumento muy importante de las reservas almacenadas en ellos.

Propuestas de la Asociación de Municipios Ribereños de los Embalses de Entrepeñas y Buendía respecto al Impacto del Tajo-Segura y los volúmenes comprometidos, en la gestión del tramo medio del Tajo, desde Bolarque hasta la entrada del río Tajo en el embalse de Azután.

- Impacto del Tajo-Segura y los volúmenes comprometidos, en la gestión del tramo medio del Tajo, desde Bolarque hasta la entrada del río Tajo en el embalse de Azután.
- Análisis determinante a incorporar al borrador del Plan de cuenca.
- Análisis del incremento de reservas para garantizar las demandas de caudales ecológicos en el Eje del Tajo.
- Análisis del periodo temporal para alcanzar el nivel adecuado de reservas (alrededor de una media anual de 1.500 hm³ en ambos embalses).

Propuesta/Ficha IV. Análisis conjunto del impacto del trasvase Tajo-Segura más las demandas de abastecimiento y regulación hiperanual de la conurbación de Madrid. Análisis de alivio de estrés del Macrosistema hasta la entrada del Tajo en el embalse de Azután y disminución de aportaciones del río Alberche al abastecimiento a Madrid, eliminando el trasvase Tajo-Segura.

Creemos desde AMREEB que esta ficha es imprescindible para analizar y, sobre todo, empezar a poner orden y gestión en la cuenca del Tajo, en concreto en el Macrosistema o el conjunto de la cuenca hidrográfica hasta Talavera de la Reina y el embalse de Azután.

Poner orden porque desde la década de los años 80 del pasado siglo, el Tajo se gestiona con las «sobras» del trasvase Tajo-Segura, y la aberrante gestión de la cabecera del Tajo. Esto unido a la necesidad de garantizar abastecimiento hiperanual a Madrid, y al descenso acusado de aportaciones a los ríos, ha determinado un escenario que como poco puede definirse como aberrante, en el sentido que lo define la Real Academia Española de la Lengua.

Esta gestión, como puede colegirse del análisis de los cientos de folios, gráficos, e información –incluso omisiones– del ETI y borrador de Plan de cuenca no es aceptable. Y lo que es más: no puede proyectarse en el tiempo, como pretende el propio ETI y el borrador del Plan de cuenca para la próxima década.

El organismo de cuenca lo sabe. Otra cuestión es que lo admita, porque quizá está más cómodo en esa posición «impuesta desde arriba», donde son meros ejecutores de una realidad dada y condicionada. No es excusa. Al menos para AMREEB.

Lo que planteamos es sencillo:

- Modelar la gestión del Tajo hasta Talavera de la Reina y el embalse de Azután, eliminando el trasvase Tajo-Segura.
- Gestión hiperanual de la cabecera, con mantenimiento de reservas en Entrepeñas y Buendía en el rango del 50-75 %.
- Garantizar reservas hiperanuales para abastecimiento a Madrid, para el final de los ciclos secos, con las reservas almacenadas en Entrepeñas y Buendía, por si fuera preciso su uso. (En la actualidad se deriva para el trasvase Tajo-Segura, en su mayoría para uso en agricultura intensiva, una media de cerca de 350 hm³/año. Reservando esta agua en Entrepeñas y Buendía durante tres años,

asumiendo las mismas salidas hacia el Tajo, las reservas conjuntas de ambos embalses podrían superar fácilmente los 1.500 hm³.

- Aumentar los caudales ecológicos en los ríos del Sistema Central, en especial Jarama (y afluentes), Guadarrama y Alberche. Al estar garantizado el recurso en la cabecera del Tajo, se puede disminuir la presión sobre estos ríos.
- Por supuesto, fijación del régimen de caudales ecológicos (con sus cinco parámetros) propuesto en este documento en el epígrafe correspondiente, en todo el Eje del Tajo.

Propuestas de la Asociación de Municipios Ribereños de los Embalses de Entrepeñas y Buendía respecto al análisis conjunto del impacto del trasvase Tajo-Segura más las demandas de abastecimiento y regulación hiperanual de la conurbación de Madrid. Análisis de alivio de estrés del Macrosistema hasta la entrada del Tajo en el embalse de Azután y disminución de aportaciones del río Alberche al abastecimiento a Madrid, eliminando el trasvase Tajo-Segura.

- Proponemos realizar el estudio y la modelización de los aspectos indicados más arriba en esta misma Ficha.
- En este análisis deben plantearse varios escenarios, pero teniendo en cuenta los aspectos prioritarios de recuperación y conservación del ecosistema, así como el mantenimiento de reservas adecuadas en los embalses de Entrepeñas y Buendía, tal como hemos indicado con anterioridad.
- Las demandas del sistema se referirán en todo caso a los de la propia cuenca hidrográfica, asumiendo la interconexión natural entre la cabecera y el resto, incluido el tramo hasta la frontera portuguesa; e incluso las implicaciones del caudal y la calidad del agua en el país vecino.

**CONSIDERACIONES PARTICULARES y PROPUESTAS POR PARTE DE LA
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DE LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS
Y BUENDÍA**

Cambio climático.

Es cierto que nos encontramos ante un escenario de cambio climático, que se viene traduciendo en las últimas décadas en un aumento de temperaturas, descenso de lluvias, y por tanto menos aportes superficiales y subterráneos.

Pero esto no puede servir para que la propuesta de Proyecto de Plan hidrológico intente enmascarar un problema de escasez de recursos debido tanto a la sobreexplotación del sistema, como a la detracción de un volumen muy importante de las aportaciones de cabecera para un trasvase a una cuenca hidrográfica externa, y en su gran parte para uso de regadío en producciones intensivas.

La Confederación Hidrográfica del Tajo, al elaborar esta propuesta de Proyecto de Plan hidrológico pretende ignorar que existe el trasvase Tajo-Segura, dejarlo completamente fuera de la ecuación. Ignora al trasvase Tajo-Segura, ignora la condición de «excedentario» del río, el único de estas características en la Península ibérica. Y acto seguido plantea un escenario muy problemático centrando el foco en el cambio climático, utilizándolo para en una jugada de burdo trilerio para disfrazar de consecuencias del cambio climático lo que sólo es escasez por la existencia de esos ficticios «excedentes».

El organismo de cuenca, la Confederación Hidrográfica del Tajo, ya nos tiene acostumbrados a disfrazar la mala gestión, la sobreexplotación, como sequía. Las sequías inducidas, tanto en los macroembalses de cabecera que gestiona temerariamente en un rango del 20-25 %; como en el tramo medio que reiteradamente sufre con el denominado eufemísticamente «caudal legal», han encontrado por parte de la CHT la excusa perfecta en el cambio climático. Este bálsamo de Fierabrás quiere volverse a imponer en esta ficha como el elemento determinante y que justifica la problemática del Tajo, en especial en su tramo medio. No es así.

Desde principios de los años 80 hasta finales de la presente década, la disminución de aportaciones en la cabecera del Tajo ha sido superior al 50 %. Pero los «excedentes» se han mantenido inmutables. La única solución aplicada por el Ministerio ha sido la detracción brutal de recursos dejando abandonado su tramo medio, desconectado de las fuentes. Y como excusa, la sequía, agudizada por el cambio climático.

Este problema, como indica la Ficha y todos los estudios realizados hasta la fecha, tenderá a agudizarse en los próximos años. La solución para el Tajo ante este escenario de cambio climático, pasa por la devolución de los caudales necesarios a su tramo medio, para que permitan su función como ríos. Caudales que deben estar almacenados en los embalses de regulación hiperanual de cabecera.

Los modelos del CEDEX² que proponía el EpTI y consagra la propuesta de Proyecto de Plan hidrológico son más que demoledores, muy preocupantes. Lo que es cierto es que al organismo de cuenca le debe preocupar muy poco la suerte del propio Eje del Tajo (Bolarque-Talavera de la Reina), porque desde hace años lo somete al estrés de una escasez artificial de caudales. El cambio climático, más allá de lo que ha dejado de llover y nevar en la cuenca hidrográfica, hace muchos años que llegó a la cuenca del Tajo, de la mano del aparataje jurídico que sostiene la explotación del trasvase Tajo-Segura; y de los órganos ejecutores del mismo, en especial la Dirección General del Agua y la propia Confederación Hidrográfica del Tajo. Hay que felicitarlos, porque no es sencillo mantener en estado de «coma hidrológico» a un río como el Tajo, una cabecera que es capaz de almacenar más de 2.500 hm³, un río que atraviesa el corazón de España, a las puertas de su capital, Madrid, y ciudades como Aranjuez, Toledo y Talavera de la Reina.

La ventaja que contamos en esta cuenca es que podemos utilizar dos herramientas importantes. La primera es el sentido común, la menos usada y empleada en las últimas décadas por parte de los gestores del Tajo. La segunda, los recursos hoy considerados erróneamente «excedentarios», y que, puestos a disposición del Tajo, tanto en caudales como en gestión hiperanual de los embalses de cabecera, mejorarían mucho el estado y dinámica del río, además de garantizar recursos para la propia cuenca del Tajo en los recurrentes ciclos secos que a que nos vamos a enfrentar (encaramos ya) en el futuro según. Pero de esto hablaremos en la ficha correspondiente que hemos propuesto. Volvamos al enmascaramiento como cambio climático de lo que es simple sobrexplotación.

El EpTI en su Ficha Tajo 1 recogía en su Figura 20 el nivel de estrés hídrico en las masas de agua de la DH del Tajo.

² Evaluación del Impacto del Cambio Climático en los recursos hídricos y sequías de España, (CEDEX 2017)

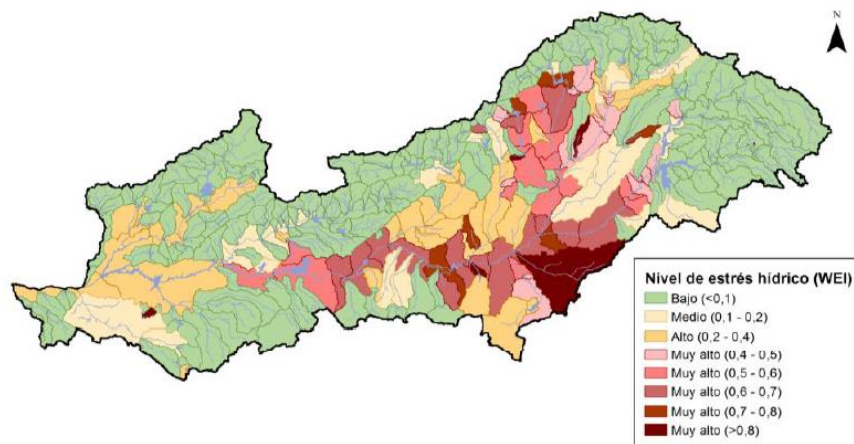


Figura 20 Nivel de estrés hídrico en las masas de agua de la DH del Tajo.

Es más que evidente que tanto el Eje del Tajo como gran parte de su tramo medio, se encuentran sometidos a un estrés muy alto. En el caso de Talavera de la Reina los indicadores arrojan un Nivel de estrés hídrico (WEI) muy alto (0,6-0,7). Sólo hace falta asomarse al río para corroborar de un simple vistazo este índice.

Y todo esto en gran parte debido a que un porcentaje muy importante de los recursos de cabecera, bien se derivan por el trasvase Tajo-Segura, o se almacenan en cabecera para quedar a disposición del referido trasvase. Es inaceptable que, en este estado, gran parte de los recursos del Tajo sean considerados “excedentes” a efectos de planificación, y no puedan ser empleados en mejorar la situación del propio Tajo, y aliviar la presión sobre los ríos cuyos recursos se destinan al abastecimiento a Madrid, obligados a mantener recursos hiperanuales en sus embalses, cosa que no se hace en cabecera.

El escenario que plantea el organismo de cuenca, no mejora expectativas, al contrario, empeora los niveles de estrés:

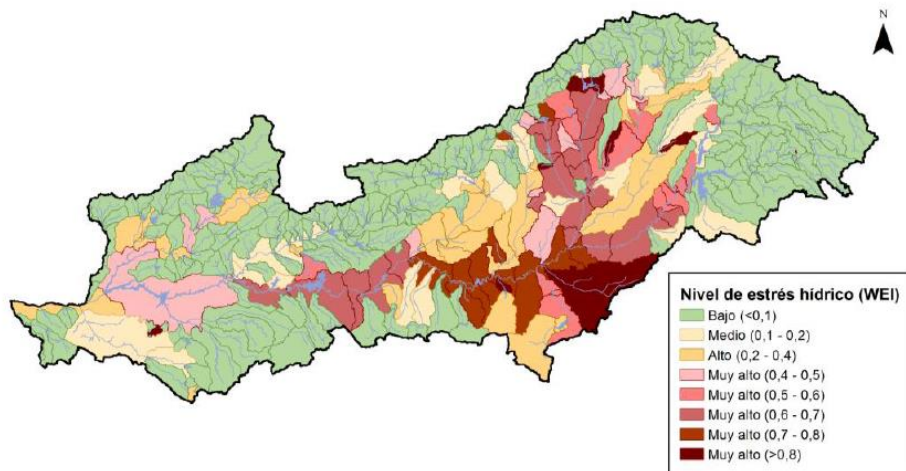


Figura 21 Nivel de estrés hídrico en las masas de agua con el descenso de aportaciones obtenido del estudio del CEDEX, recogido en la tabla 4

El vigente Plan de cuenca fijaba para 2033 una disminución de aportaciones globales en la cuenca del 7 %. Muy optimista parece ser, teniendo en cuenta que el análisis de la cabecera del propio Tajo, donde en los dos últimos años hemos perdido cerca de un 10 % de aportaciones, que sumar al 50 % perdido desde el año 1980, muestra que el descenso de aportaciones está siendo y parece que será mayor.

Llama la atención poderosamente que la Tabla 9 Actuaciones del programa de medidas en relación con el Cambio Climático, cuente con un presupuesto de 0 (cero) €.

Código	Medida	Presupuesto
ES030_2_2123	Mejora de las evaluaciones de los efectos del cambio climático sobre las inundaciones	0,00 €
ES030_2_955	Pacto Contra El Cambio Climático de Castilla La Mancha	0,00 €
ES030_2_959	Estrategia Regional de Cambio Climático 2009-2012-2020	0,00 €
ES030_2_978	Estrategia de Cambio Climático Para Extremadura 2013-2020 (versión preliminar)	0,00 €

Tabla 9 Actuaciones del programa de medidas en relación con el Cambio Climático.

Esto viene a demostrar que no existe demasiado interés en las diferentes Administraciones para analizar el denominado Cambio Climático, y los impactos que sin duda ya sufrimos, y sufriremos con mayor virulencia a medio plazo.

Desde AMREEB estamos muy preocupados por el impacto que el Cambio Climático tendrá en nuestros ríos, más allá de la sobreexplotación actual de Entrepeñas y Buendía. Nos tememos que, ante las timoratas y generalistas medidas que plantea el MITECO, el escenario en los próximos años sea de una gravedad extraordinaria. Prácticamente ya no tenemos agua en los embalses, y Tajo, su dinámica está profundamente modificada por la propia gestión implementada por los actores que intervienen, gestión que no hace sino ser continuamente protegida y arropada por el MITECO y la propia CHT.

Con los escenarios de cambio climático que se nos plantean, definitivamente nos quedamos sin ríos. Esto no parece preocupar en demasía al redactor de la propuesta de Proyecto de Plan hidrológico. Asume el aumento del nivel de estrés. Pero no plantea soluciones de calado, globales, y donde intervenga el conjunto de cuenca, para repartir presiones, eliminar trasvases a terceras cuencas, creación de reservas hiperanuales que garanticen demandas en especial de abastecimiento... y todo ello con el objetivo esencial de devolver la vida al Tajo y a sus afluentes. Sugerimos al MITECO que se tome en serio el cambio climático más allá de lamentaciones, y que implemente soluciones acordes con la gravedad del problema.

Propuestas de AMREEB

- Modelizar escenario real sin existencia de excedentes en cabecera, con fijación de caudales en el Eje del Tajo, así como afluentes.
- Uso de los actuales «excedentes» en el tramo medio del río para mitigar el estrés hídrico.
- Garantizar la demanda de abastecimiento hiperanual de Madrid y su conurbación, en parte con recursos almacenados en cabecera del Tajo. Gestión de Entrepeñas y Buendía hiperanual 60-80 %.
- Implementar medidas tendentes a la disminución del estrés hídrico de la cabecera del Tajo.
- Implementación de recursos presupuestarios y económicos para, más allá de actuaciones, obras y modernizaciones, se pueda alcanzar un mayor y mejor conocimiento del impacto climático en el río Tajo en especial, en su cabecera, y en el conjunto de los ríos Ibéricos en general.

Mejora del espacio fluvial.

De esta ficha habría mucho que observar y sugerir, pero vamos a centrarnos en lo que afecta fundamentalmente a los ríos y embalses que atañen al entorno de AMREEB, centrándonos en las severas alteraciones hidromorfológicas que podemos observar.

Según recogía el ETI, «la cuenca del Tajo es una cuenca altamente regulada, con 281 grandes presas y una capacidad de embalse de más de 11.000 hm³. Es la mayor capacidad de embalse a nivel nacional y la segunda demarcación con mayor número de presas. Además de estas grandes presas existen 1.012 azudas y más de 2.000 cruces con vías de comunicación catalogadas como fuente de una posible alteración. A estos obstáculos transversales, habría que añadir 343 obras longitudinales que constriñen alrededor de 150 km de ríos.» Además de esto, habría que añadir algunos aspectos sobresalientes más, como:

- La gran concatenación de presas que se inicia aguas debajo de Talavera de la Reina, y que ininterrumpidamente se sucede hasta la frontera con Portugal.
- La detracción de gran parte de los recursos de cabecera por el trasvase Tajo-Segura, lo que lleva décadas provocando y cronificando la anemia de caudales circulantes por el tramo medio; así como la inexistencia desde hace décadas de procesos de crecidas y renovación de la dinámica fluvial.
- La presencia de la Madrid y su conurbación, que determina un modelo de gestión de los ríos dedicado a satisfacer demandas de abastecimiento en régimen plurianual; además de devolver el agua a los propios afluentes y al Tajo, con unos parámetros de calidad insuficientes, máxime en un río como hemos dicho muy disminuido de caudal y desprovisto absolutamente de dinámica propia natural.

Todo ello determina un escenario complejo pero radical: el mal estado de conservación del Tajo y gran parte de sus embalses, en especial los de mayor tamaño del tramo medio e inferior; así como la sobreexplotación de los de cabecera.

El MITECO debe continuar avanzando en la delimitación del Dominio Público Hidráulico (DPH). Para AMREEB es muy importante resaltar la necesidad de entender los embalses como espacios fluviales relevantes, que deben ser valorados y respetados, manteniendo amplias superficies de los mismos cubiertas de agua.

La diferente configuración de cada embalse, y sobre todo la sobreexplotación de los mismos, hace que miles de hectáreas permanezcan sobre el nivel de las aguas.

Hay que destacar la importancia de los ríos que cruzan el territorio de AMRREB, aún no embalsados. Es preciso mantener la dinámica natural y los elementos naturales que los definen.

Propuestas de AMREEB

- Mantenimiento de una adecuada lámina de agua en los embalses de Entrepeñas y Buendía.
- Adecuada gestión de los ríos antes y después de los embalses, en sus tramos naturales.

Caudales ecológicos.

La fijación de los denominados caudales ecológicos, constituye uno de los aspectos que consideramos clave desde AMRREB para la restitución de las características propias al río Tajo aguas abajo de nuestros embalses de regulación.

Un río no se entiende sin agua. Es más: un río no se entiende sin caudal, sin crecidas, sin dinámica natural propia de niveles altos y estiajes profundos. Y más en ríos como el Tajo. La gestión que desde el organismo de cuenca se ha implementado en las tres últimas décadas, dedicada a agotar los recursos del Tajo en la propia cabecera, manteniendo un trasvase insostenible, impidiendo la fijación de caudales ecológicos, y reduciendo a la mínima expresión los denominados caudales legales, han traído como consecuencia la desaparición como tal del Tajo en amplios tramos de su curso medio.

La fijación de caudales ecológicos tendrá sin duda un impacto en las reservas de Entrepeñas y Buendía, que entendemos que habrá que elevar en un periodo de tiempo adecuado para satisfacerlos. Es notorio, atendiendo a la gestión de los últimos años, que los volúmenes aquí almacenados son vitales para que el Tajo «llegue» en los meses de finales de primavera y verano hasta Talavera de la Reina y Azután. Como hemos indicado antes, no se trata de escenificar un conflicto: está claro que, o caudales ecológicos en el Tajo, o trasvase Tajo-Segura. El organismo de cuenca lo sabe, y por eso ha mantenido a ultranza el trasvase, sin fijar esos caudales ecológicos en el Tajo durante ya dos Ciclos de planificación. En este tercero intenta lo mismo, pero las cinco sentencias del Tribunal Supremo dicen que no. Repetimos: trasvase y caudales ecológicos son incompatibles. Los caudales permitirán que Entrepeñas y Buendía reserven más agua; mientras que el Tajo-Segura sabemos a lo que ha conducido al sistema. Y además la Ley antepone los primeros a los falsos «excedentes» que todavía permiten que siga operando el trasvase.

Las propuestas mínimas explicitadas en el primer ciclo de planificación, fueron liquidadas de un plumazo, y finalmente se fijaron unos denominados caudales legales, inexistentes en el corpus legal de Aguas español y europeo, que finalmente y gracias a los recursos de colectivos sociales, Asociaciones como AMREEB, y los propios Ayuntamientos de la cuenca del Tajo, el Tribunal Supremo eliminó instando a la fijación

de unos reales caudales ecológicos de acuerdo a los métodos legalmente establecidos, según los requerimientos de cada una de las masas de agua.

La Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH), pone de manifiesto que los caudales ecológicos no son un uso, sino una restricción previa a la explotación. Así, en el apartado 3.3 sostiene que «Los caudales ecológicos o demandas ambientales no tendrán el carácter de uso, debiendo considerarse como una restricción que se impone con carácter general a los sistemas de explotación. En todo caso, se aplicará también a los caudales medioambientales la regla sobre supremacía del uso para abastecimiento de poblaciones recogida en el TRLA.» Es decir: sólo el abastecimiento tendrá prioridad sobre los caudales ecológicos, quedando estos por encima del resto de usos, incluidos los hidroeléctricos, agrícolas y derivaciones a terceras cuencas para usos agrarios.

Hay que entender, por tanto, al caudal ecológico como una variable representativa de la propia variabilidad natural del régimen de caudales del río, y habrá de contemplar el correcto funcionamiento de las diversas componentes asociadas al ecosistema fluvial, entre las que cabe destacar la flora y fauna propias del mismo. Por ello, la IPH define en su apartado inicial al caudal ecológico, como «aquel caudal que contribuye a alcanzar el buen estado o buen potencial ecológico en los ríos o en las aguas de transición y mantiene, como mínimo, la vida piscícola que de manera natural habitaría o pudiera habitar en el río, así como su vegetación de ribera.» La IPH además contempla que, al objeto de comparar la disponibilidad de hábitat entre el régimen natural y el régimen propuesto, «para comprobar que los caudales obtenidos por medio del análisis de las series históricas tienen una correspondencia con la fauna existente, se propone realizar un contraste mediante la aplicación de métodos de modelación de hábitat en tramos representativos basados en la simulación hidráulica acoplada al uso de curvas de preferencia del hábitat para las especies objeto, permitiendo obtener curvas que relacionen el hábitat potencial útil con el caudal.»

La Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción de planificación hidrológica, define en el punto 3.4.1 el denominado «régimen de caudales ecológicos», donde en el punto 3.4.1.1, sostiene como «Objetivos» del régimen de caudales ecológicos que «El régimen de caudales ecológicos se establecerá de modo que permita mantener de forma sostenible la funcionalidad y estructura de los

ecosistemas acuáticos y de los ecosistemas terrestres asociados, contribuyendo a alcanzar el buen estado o potencial ecológico en ríos o aguas de transición.

Para alcanzar estos objetivos el régimen de caudales ecológicos deberá cumplir los requisitos siguientes:

a) Proporcionar condiciones de hábitat adecuadas para satisfacer las necesidades de las diferentes comunidades biológicas propias de los ecosistemas acuáticos y de los ecosistemas terrestres asociados, mediante el mantenimiento de los procesos ecológicos y geomorfológicos necesarios para completar sus ciclos biológicos.

b) Ofrecer un patrón temporal de los caudales que permita la existencia, como máximo, de cambios leves en la estructura y composición de los ecosistemas acuáticos y hábitat asociados y permita mantener la integridad biológica del ecosistema.

En la consecución de estos objetivos tendrán prioridad los referidos a zonas protegidas, a continuación, los referidos a masas de agua naturales y finalmente los referidos a masas de agua muy modificadas.»

Un aspecto muy importante a considerar es lo que a continuación recoge la Instrucción de Planificación Hidrológica: «En la medida en que las zonas protegidas de la Red Natura 2000 y de la Lista de Humedales de Importancia Internacional del Convenio de Ramsar puedan verse afectadas de forma apreciable por los regímenes de caudales ecológicos, éstos serán los apropiados para mantener o restablecer un estado de conservación favorable de los hábitat o especies, respondiendo a sus exigencias ecológicas y manteniendo a largo plazo las funciones ecológicas de las que dependen.». Y, a continuación: «La determinación e implantación del régimen de caudales en las zonas protegidas no se referirá exclusivamente a la propia extensión de la zona protegida, sino también a los elementos del sistema hidrográfico que, pese a estar fuera de ella, puedan tener un impacto apreciable sobre dicha zona.» En este aspecto la IPH es clara y rotunda, cuando indica que no es de recibo «trocear» ríos, y vindica la importancia de mantener la integridad de los caudales ecológicos como un elemento fundamental de la conectividad de los ríos.

En lo relativo al *Ámbito espacial* a que hace referencia el punto 3.4.1.2, «La determinación del régimen de caudales ecológicos de una masa de agua deberá realizarse teniendo en cuenta los requerimientos ambientales de las masas de agua asociadas a ella, con el fin de definir un régimen consecuente con los objetivos definidos en el apartado 3.4.1.1.»

Y un aspecto fundamental es el que recoge el epígrafe 3.4.1.3.1, referente a los componentes del régimen de caudales ecológicos de los Ríos:

«Para alcanzar los objetivos anteriores, el régimen de caudales ecológicos deberá incluir, al menos, los siguientes componentes:

- a) Caudales mínimos que deben ser superados, con objeto de mantener la diversidad espacial del hábitat y su conectividad, asegurando los mecanismos de control del hábitat sobre las comunidades biológicas, de forma que se favorezca el mantenimiento de las comunidades autóctonas.
- b) Caudales máximos que no deben ser superados en la gestión ordinaria de las infraestructuras, con el fin de limitar los caudales circulantes y proteger así a las especies autóctonas más vulnerables a estos caudales, especialmente en tramos fuertemente regulados.
- c) Distribución temporal de los anteriores caudales mínimos y máximos, con el objetivo de establecer una variabilidad temporal del régimen de caudales que sea compatible con los requerimientos de los diferentes estadios vitales de las principales especies de fauna y flora autóctonas presentes en la masa de agua.
- d) Caudales de crecida, con objeto de controlar la presencia y abundancia de las diferentes especies, mantener las condiciones físico-químicas del agua y del sedimento, mejorar las condiciones y disponibilidad del hábitat a través de la dinámica geomorfológica y favorecer los procesos hidrológicos que controlan la conexión de las aguas de transición con el río, el mar y los acuíferos asociados.
- e) Tasa de cambio, con objeto de evitar los efectos negativos de una variación brusca de los caudales, como pueden ser el arrastre de organismos acuáticos durante la curva de ascenso y su aislamiento en la fase de descenso de los

caudales. Asimismo, debe contribuir a mantener unas condiciones favorables a la regeneración de especies vegetales acuáticas y ribereñas.»

Es decir, la IPH nos dice que los caudales ecológicos están conformados por cinco componentes. Nótese que esta definición queda muy lejos de la propuesta de caudales mínimos ecológicos que hasta el momento ha sido la empleada en la mayoría de los ríos en los dos anteriores ciclos de planificación; y que los denominados «caudales legales» vigentes en Aranjuez, Toledo y Talavera de la Reina, sencillamente no existen ni son referidos siquiera en la IPH.

De esta manera, los caudales ecológicos se componen de unos caudales mínimos, que en todo momento han de ser superados; unos caudales máximos que no deben ser superados en una gestión normal y ordinaria de las infraestructuras, en especial presas; una distribución temporal de esos caudales máximos y mínimos, con sus debidas fluctuaciones de acuerdo a los requerimientos ambientales de la masa de agua; unos caudales de crecida, es decir, periodos de aguas altas que simulen la propia dinámica natural del río y, finalmente, tasas de cambio aguas abajo de las centrales hidroeléctricas, que modulen la crecida que los turbinados producen.

El Plan Director de la Red natura 2000 en Castilla-La Mancha, elaborado por la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Administración competencial en este aspecto, recoge los aspectos relativos a caudales en el río Tajo precisos para mantener las necesidades cuantitativas y cualitativas de los ecosistemas y espacios protegidos ligados al río. Por tanto, ha atendido a los requerimientos de la Comisión Europea, y ha realizado los estudios para establecer los caudales ecológicos; y por tanto deben constituir reglamentariamente el marco bajo el que deben establecerse los caudales ecológicos mínimos en el Tajo.

Esto debe ser conocido por el organismo de cuenca y el propio MITECO. Desconocemos el por qué no se han tenido en cuenta, y se ha optado por una solución tan fuera de la realidad como la que hemos visto anteriormente. Los documentos del Plan Director de la Red Natura 2000 han estado más de un año a información pública, así como el documento específico relativo al río Tajo³.

³<https://www.castillalamancha.es/gobierno/desarrollosostenible/estructura/dgapfyen/actuaciones/plan-director-de-la-red-natura-2000-en-castilla-%E2%80%93-la-mancha>

En total hay 9 espacios de la Red Natura 2000 de Castilla-La Mancha en el Eje del Tajo:

ZEC/ZEPA ES4240018 Sierra de Altomira. 5,9 km en la masa de agua 0107021 Río Tajo desde embalse de Zorita hasta embalse de Almoguera. Y las masas 0108020 correspondiente al embalse de Zorita, y la 0106020 correspondiente al embalse de Almoguera.

ZEC ES4250009 Yesares del valle del Tajo. 57,96 km en las masas de agua 0103021 Río Tajo desde el embalse de Estremera hasta el Arroyo del Álamo; y 0102021 Río Tajo desde Real Acequia del Tajo hasta Arroyo del Embocador.

ZEPA ES0000438 Carrizales y sotos del Jarama y Tajo. Longitud: 64 km en la masa de agua 0608021. Tajo desde Jarama hasta Toledo.

ZEC/ZEPA ES0000169 Río Tajo en Castrejón, islas de Malpica de Tajo y Azután. 32,7 km en la masa de agua 0604021 Río Tajo aguas abajo del Embalse de Castrejón; y la masa 0605020 correspondiente al embalse de Castrejón.

ZEC/ZEPA ES0000169 Río Tajo en Castrejón, islas de Malpica de Tajo y Azután; ZEC/ZEPA ES4250013 Ríos de la margen izquierda del Tajo y Berrocales del Tajo; ZEC ES4250003 Barrancas de Talavera. 45,07 km en la masa 0603021 Río Tajo en la confluencia con el río Alberche.

ZEC/ZEPA ES0000169 Río Tajo en Castrejón, islas de Malpica de Tajo y Azután; ZEC/ZEPA ES4250013 Ríos de la margen izquierda del Tajo y Berrocales del Tajo. Correspondientes a la masa 0601020 correspondiente al embalse de Azután.

Aparte de las masas de agua embalsadas (masas de agua tipo embalse), cientos de hectáreas, sólo en Castilla-La Mancha se encuentran 234,62 km lineales correspondientes al Eje del Tajo incluidas dentro de la Red Natura 2000. Un dato nada despreciable, que demuestra la importancia que reviste el tajo para el conjunto de la Red Natura.

Propuestas de AMRREB

- Retirada de los caudales ecológicos mínimos propuestos para el Eje del Tajo; y su sustitución por los caudales ecológicos precisos para la conservación del resto de espacios de la Red Natura 2000, según la propuesta del Gobierno de Castilla-La Mancha.
- Análisis del impacto que el establecimiento de los caudales ecológicos puede tener en los embalses de cabecera.
- Implantación progresiva de los caudales ecológicos en el Eje del Tajo de acuerdo con el incremento de reserva en Entrepeñas y Buendía capaces de satisfacer esa demanda, conjuntamente con las aportaciones de los afluentes del propio Tajo.
- Análisis de escenarios de compatibilidad (o incompatibilidad) de trasvases con la implantación del régimen de caudales ecológicos en el Tajo, a efectos de explotación racional de la cabecera del Tajo.

Contaminación de origen urbano e industrial

Según señalaba el EpTI, «Los vertidos con tratamiento primario u otro (filtro verde, fosa séptica...) suponen prácticamente la mitad de los censados, pero su repercusión es muy pequeña en términos de población. Por el contrario, los tratamientos más rigurosos con eliminación de nutrientes apenas representan un 15%, pero tratan los vertidos de más del 90% de la población equivalente.»

En el caso de AMRREB, nos encontramos en un territorio de muy baja densidad de población, donde los vertidos, como también señalaba el EpTI, «En muchos casos, el volumen del vertido no es un problema para la consecución del buen estado de la masa de agua, aunque este aspecto no implica que puedan o deban relajarse las condiciones exigibles a la calidad del vertido.»

En todo caso, la intención desde AMRREB es el tratamiento y eliminación de cualquier tipo de vertido, y el mantenimiento del buen estado cualitativo de nuestras masas de agua y embalses, implementando soluciones que sean sostenibles económica y ambientalmente.

Propuestas de AMRREB

- Inversiones para la puesta en funcionamiento las estaciones de depuración precisas para evitar vertidos en el entorno de los municipios ribereños, y los embalses de Entrepeñas y Buendía.

Garantía en la satisfacción de las demandas.

La heterogeneidad de la cuenca del Tajo, en cuanto a demandas y aportaciones, además de la existencia de un trasvase desde la propia cabecera, determina una situación de presión sobre el recurso hídrico como ya se ha visto en fichas anteriores. Esta presión determina de igual manera un impacto importante sobre el medio natural, como es más que evidente a poco que se conozca el estado del río Tajo, y en especial los embalses de cabecera.

Existen «dos» Tajos, y así se ha gestionado en las últimas décadas la cuenca. Un primer río que «desemboca» agotado en Talavera de la Reina, y que nace en el también sobreexplotado sistema de embalses de cabecera. Y otro que «nace» desde el embalse de Azután. La lluvia y las aportaciones se concentran en el sector occidental del Sistema Central. La Evapotranspiración Potencial (ETP) supera los 1.000 mm en todo el Eje del Tajo. Y el Balance de precipitación menos evapotranspiración Potencial en mm, arroja las cifras más extremas en el tramo medio del río, aguas arriba de Talavera de la Reina, entre Aranjuez y Toledo, con valores comprendidos entre -600 y más de -900 mm al año. En este tramo, la clasificación climática de Köppen-Geiger otorga un clima Semiárido frío (BSk).

Hay que analizar la escasa superficie dibujada con color azul en la cabecera del Tajo en los mapas de precipitaciones, que determina la zona donde más llueve en la cuenca del Tajo. La cabecera, por su ubicación muy al este de la Península Ibérica, sufre desde hace años una escasez importante de precipitaciones, al igual que sucede con las cabeceras de los ríos Júcar y Guadalquivir, por ejemplo, con un acusado descenso de aportaciones superficiales, que se estima en las cabeceras de los tres ríos en más de un 50 % en los últimos 40 años.

A esto se suma que, en los territorios aguas abajo de la cabecera, con escasas aportaciones, elevada evaporación, y clima semiárido, se suman las mayores demandas del sistema. Además del trasvase Tajo-Segura. Esto determina el estado de agotamiento que presenta el río en su tramo medio.

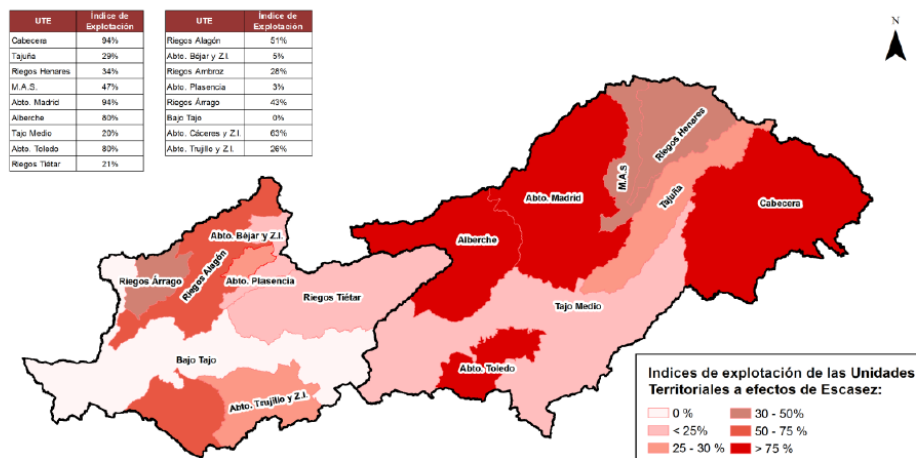


Figura 71. Índices de explotación (IE) de las Unidades Territoriales a efectos de Escasez (UTE) en el Plan Especial de Sequía (PES) de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo aprobado en 2018

Los Índices de explotación (IE) de las Unidades Territoriales a efectos de Escasez (UTE) en el Plan Especial de Sequía (PES), dejan muy clara la situación: Cabecera 94 %, Abastecimiento a Madrid 94 %, Alberche 80 %, Abastecimiento a Toledo 80 % (y a Talavera de la Reina, aunque no lo indicara en su momento la ficha del EpTI). Etcétera.

Hay que destacar que el elevado nivel de IE de la Cabecera, 94 %, se debe en su mayor parte al trasvase Tajo-Segura. Su desaparición permitiría redistribuir y rebajar las presiones en el resto de las UTE.

Según indicaba el propio ETI: «Unos valores de IE que son significativamente mayores la parte alta de la cuenca, destacando las UTE ATS y Abastecimiento de Madrid con un 94% o Alberche y Abastecimiento de Toledo con el 80%. Índices muy altos que denotan un elevado grado de explotación de la cuenca del Tajo, llevada prácticamente al límite en la parte alta de la cuenca, ya sea por la atención de usos urbanos, agrarios o industriales, a lo que hay que añadir la presión extractiva realizada a través del ATS (Acueducto Tajo-Segura).»

De igual manera, la Ficha usa el indicador WEI (Water exploitation index o Índice de explotación del agua, indicador incluido en el catálogo de indicadores ambientales de Eurostat), para valorar el nivel de estrés hídrico.

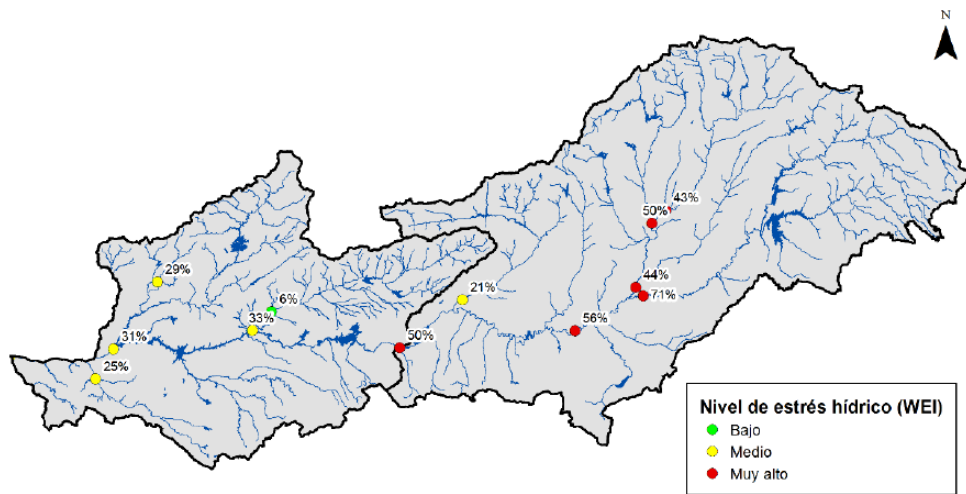


Figura 72. Representación geográfica de los valores del indicador WEI que figura en los documentos iniciales del ciclo de planificación 2022-2027. Valores superiores al 40% son considerados como muy alto estrés hídrico

Como se puede observar, los valores son Muy altos en todo el Eje del Tajo, con Valores que superan el 50 % en todos los casos, desde Aranjuez hasta el embalse de Azután, aguas abajo de Talavera de la Reina.

Como de nuevo indicaba el EpTI: «Este grado límite de atención a las demandas con elevado aprovechamiento del recurso es posible gracias a las infraestructuras de regulación.» Así, la UTE ATS, que es la que nos afecta directamente, aunque tenga este nombre más propio de una hidrocolonia, puede tener un aprovechamiento del recurso de prácticamente el 100% (si se considera la inevitable evaporación en sus embalses) gracias a la capacidad de regulación del sistema Entrepeñas y Buendía. No obstante, otros sistemas de explotación no tienen este margen. De hecho, si bien la capacidad de regulación de toda la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tago es algo mayor que el recurso, su distribución no es uniforme en toda la cuenca: Esta capacidad de embalse, estimada en 11.056 hm³, es la mayor de las demarcaciones españolas, suponiendo el 20 % del total nacional. Sin embargo, no toda está disponible para la atención de las demandas consuntivas. 5.268 hm³ corresponden a embalses de uso hidroeléctrico. 2.518 hm³ están en Entrepeñas y Buendía, cuya utilización se encuentra condicionada por la gestión del Acueducto Tajo-Segura (ATS) regulado por distintas normas legales. Quedando apenas 3.270 hm³ para la atención de los usos consuntivos, del orden de la tercera parte de la capacidad de embalse de la cuenca.»

Esta ficha del EpTI no analizaba, como sí lo hacía en otros subsistemas (Tajuña, Henares, Alberche, Tiétar, etc.), la cabecera del Tajo. Una omisión deliberada más, pese a ser uno de los subsistemas como hemos visto con más presión, e Índice de Explotación más elevados.

Para nosotros es más que evidente la sobreexplotación del Tajo, que incluso el organismo de cuenca, y el redactor del EpTI, ETI y de la propuesta de Proyecto de Plan hidrológico, deja entrever, sino explícitamente, al menos en la intención al redactar el documento. En primer lugar, es inadmisibile y ya lo hemos apuntado que la Cabecera del Tajo se la denomine UTE ATS (Unidad Territorial de Escasez Acueducto Tajo-Segura). Por ley, la cabecera del Tajo tiene encomendada la función de regular y satisfacer demandas en la propia cuenca del Tajo. Una regulación a la carta, que certifica excedentes, y lleva al límite la sobreexplotación a la cabecera y al propio Tajo, anacrónica e insostenible, es lo único que a día de hoy puede mantener un trasvase de estas características desde la cabecera del Tajo.

Y, en segundo lugar, nótese que la propuesta de Proyecto de Plan hidrológico, al igual que el ETI, inciden en la condicionalidad a la que conduce a sistema que la cabecera esté supeditada al trasvase Tajo-Segura.

Quedan, por tanto, los usos consuntivos encomendados a los embalses del Sistema Central, de menor enjundia que los del propio Tajo, unos destinados al trasvase Tajo-Segura, otros a la explotación hidroeléctrica.

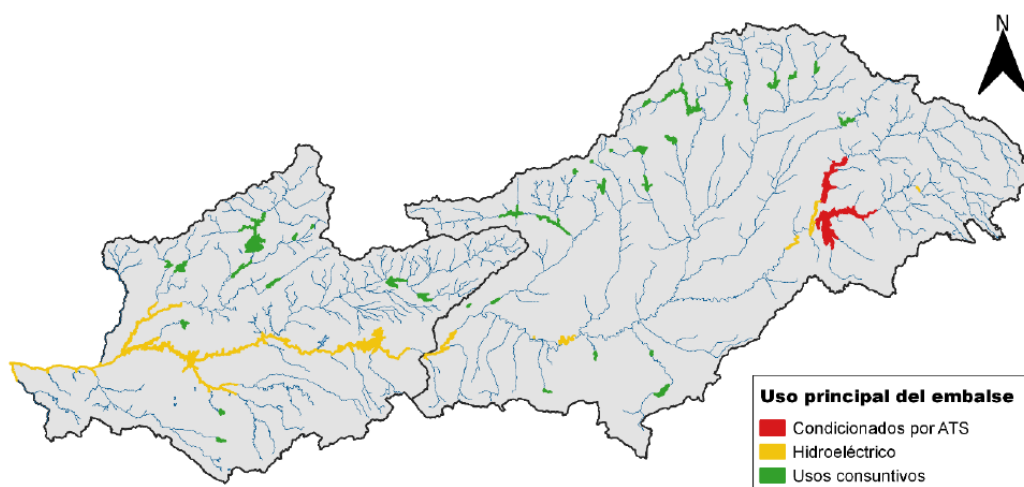


Figura 74. Embalses en la cuenca del Tajo por tipo de uso

La propia Ficha del EpTI nos ofrecía un resumen muy ilustrativo y una reflexión no menos aclaratoria de la situación: «Por tanto, para atender los usos consuntivos de la cuenca del Tajo apenas se dispone para la regulación del recurso del 30% de su capacidad de embalse más los volúmenes contemplados en los desembalses de referencia definidos en el artículo 4 del RD 773/2014.»

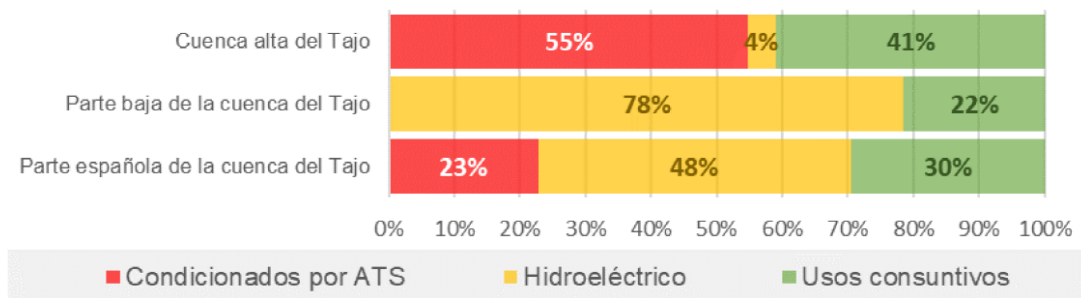


Figura 75. Reparto de la capacidad de embalse de la parte española del Tajo según el uso principal de cada embalse. A partir de datos del Boletín Hidrológico Semanal del Ministerio para la Transición Ecológica

Efectivamente: el trasvase Tajo-Segura es un elemento fundamental y limitante en la garantía de satisfacción de las demandas. Pero este asunto, el trasvase Tajo-Segura, y el condicionamiento al que impone a la Cabecera y a los municipios de AMREEB, no merecen una Ficha como Tema Importante en el ETI. Como hemos indicado, consideramos fundamental que la Cabecera, su regulación y el propio trasvase Tajo-Segura, sea tratado como un Tema Importante, y cuente con una ficha específica al respecto, porque de lo contrario la propuesta de Proyecto de Plan hidrológico queda completamente descabalgada, incompleta, y, lo que es peor, ofrece una visión sesgada (e interesada) de la situación real tanto de la propia cabecera, como del resto de la Demarcación hidrográfica del Tajo.

Es importante también destacar que no se tiene demasiado (o nada) en lo relativo a la Garantía de satisfacción de las demandas, lo que se pone sobre la mesa unas hojas más atrás en lo relativo al Cambio Climático. Hay que incidir en que estamos en una situación muy compleja, con los sistemas al límite, con niveles de estrés máximos, en un entorno en gran parte semiárido... que cada serie de años analizadas arroja cifras menores de escorrentía y aportaciones... y que seguimos, además de apuntalando el trasvase Tajo-Segura en el carácter «excedentario» del Tajo, en una satisfacción de demandas sin fin, sin plantear su reducción u optimización adecuándolas al recurso.

En general, lo relativo a la Asignación de demandas, ignora la existencia de lo dispuesto relativo al Cambio climático, pese a que reconoce que es necesario centrar la adaptación al cambio climático a través de medidas generales de mejora de la garantía de las demandas. En este sentido no podemos compartir, como hemos indicado más arriba, que durante el diagnóstico de la ficha sólo se haga referencia a los condicionantes y recursos actuales sin mencionar el cambio climático y sus posibles consecuencias en el futuro inmediato, que ya venimos sufriendo en la cabecera del Tajo con un descenso medio de aportaciones del 50 % desde principios de la década de los 80 del pasado siglo.

A la hora de describir el problema, la documentación conducente a la propuesta de Proyecto de Plan hidrológico, se ha centrado en las Unidades Territoriales a efectos de escasez en lugar de emplear las unidades de Demanda (UDU, UDR o UDI) sin explicar por qué. Puesto que el plan de sequía lo que hace es aglutinar unidades de demanda en las unidades territoriales para afrontar situaciones de sequía con la coyuntura técnica actual, no analiza las posibles deficiencias de las Unidades de Demanda (UDU, UDA, UDI), que deben valorarse en los planes hidrológicos. Por tanto, y al margen de que pueda ser interesante entender la situación de las unidades territoriales a efectos de escasez, no deben obviarse las unidades de demanda en el diagnóstico, todo lo contrario, son estas unidades de demanda a las que supuestamente debe dar garantía el plan hidrológico.

En lo concreto del diagnóstico, además, entendemos que aparte de la exposición del índice de explotación y del WEI, cabe mencionar, el cambio climático y sus posibles consecuencias, así como las presiones debidas a los consumos de las propias unidades de demanda (ya sean éstas urbanas o de riego), y marcar un indicador de consumo hídrico respecto al volumen de recursos renovables. Una especie de límite que muestre el valor máximo al que puede servir el recurso, probablemente muy por debajo de las solicitudes actuales.

Además, en el caso concreto de cabecera no podemos estar de acuerdo en que el diagnóstico se limite a mencionar el condicionamiento de casi un 25 % de los recursos embalsados en la cuenca al uso del ATS, que al margen de leyes no dejan de ser demandas —no consideradas como unidad de demanda propia— derivadas a otra cuenca con usos mayoritariamente agrarios que se saltan la prioridad de usos del resto de la cuenca. La presión provocada por el desvío del caudal debe ser considerada, como

hemos venido sosteniendo en todo este documento, de forma singular y específica, como otros Temas que se han considerado importantes.

Entre las propuestas que se plantean en el análisis de los problemas concretos de determinadas unidades, en general se confunde deliberadamente el aumento de capacidad de regulación con el aumento de disposición de agua y eso en un escenario de cambio climático en el que se produce una reducción de las aportaciones es un contrasentido.

En general, la Ficha del ETI no contempla de manera clara las presiones, ya que al margen de que estén recogidas en el estudio general de la demarcación de los documentos iniciales, lo lógico sería particularizar en cada ficha, aquellas más relevantes, para poder tener una idea del problema real y poder aplicar el diagrama DPSIR. Así, en el diagnóstico se muestra que la distribución de los recursos es desigual, que el índice de explotación es alto, y el estrés hídrico al que se somete la cuenca es especialmente preocupante en la zona alta y media del río, mientras en la parte baja no se aprecia suficientemente el fuerte condicionamiento en el uso y régimen de caudales de la energía hidráulica.

Más allá de eso, también es deficiente la valoración de las alteraciones morfológicas debido a la alteración del régimen hidrológico o a las infraestructuras y no se muestran los impactos reales de la extracción de agua, especialmente del trasvase que ni siquiera se considera en los índices ICAH de la memoria de los documentos iniciales (p. 101) y que en esta ficha ni se mencionan (al menos en aquellas zonas que se consideren más problemáticas). Creemos que se pierde la oportunidad de visibilizar las dificultades que provocan las extracciones del trasvase y sus condicionantes a la hora de garantizar y armonizar las demandas propias de la cuenca, poniendo en cuestión cualquier definición de aguas excedentarias.

Finalmente, la reducción de los recursos hídricos a consecuencia del cambio climático se menciona, pero sin hacer referencia a la Ficha 1 y para que la Ficha 1 sea efectiva debe trasladarse de alguna manera al resto de temas importantes. Por otra parte, no tiene sentido plantearse la garantía de las demandas sin introducir esta garantía en el marco del cambio climático y, por tanto, y aunque se pueda comprender la aparición de una ficha específica para el cambio climático, no se entiende mucho que, en este caso, no se dé una incorporación del tema de una manera más estructural.

Propuestas de AMREEB

- Garantizar usos y demandas prioritarios a otras en otras cuencas, de la cabecera y los municipios ribereños.
- Reincorporación al sistema de los denominados falsamente «excedentes» de la Cabecera del Tajo, para garantizar y complementar demandas de abastecimiento en la cuenca hasta Talavera de la Reina.
- Redistribución de la presión de las demandas entre todos los sistemas de la cuenca, teniendo presente para la garantía de abastecimiento a Madrid la necesidad de mantener a niveles altos de gestión del sistema Entrepeñas-Buendía.
- Necesidad urgente de considerar Tema Importante a la Cabecera del Tajo su gestión, y el impacto que produce no sólo en la propia cabecera, sino en toda la cuenca hasta Talavera de la Reina, el alto nivel de condicionamiento al que lo somete el trasvase Tajo-Segura.
- Reducción de la presión sobre los ríos del Sistema Central por parte del abastecimiento de Madrid, reduciendo la concesión, compensando esa garantía de reservas para abastecimiento con recursos de la propia cabecera almacenados en Entrepeñas y Buendía.
- Modificación del Plan Especial de Sequía y modificación al alza de los umbrales establecidos en el subsistema de cabecera.
- Análisis real matricial de los escenarios futuros con disminución de aportaciones, regularización de las demandas en la propia cuenca, eliminación del trasvase Tajo-Segura, y modificación de la presión sobre el agua. Análisis con diversos escenarios y modelos, realistas y a corto, medio y largo plazo.

Explotación sostenible de las aguas subterráneas.

Según sostenía el ETI, «En la cuenca del Tajo, las aguas subterráneas suponen de media un 33 % de las aportaciones de los ríos, es decir, aproximadamente el 33 % del caudal de los ríos proviene de la fase subterránea del ciclo hidrológico, porcentaje que aumenta sensiblemente en los ríos que drenan acuíferos carbonatados, donde se supera el 70 %.»

Del análisis del ETI se deduce que las masas de aguas subterránea sobre las que se asienta AMRREB coincide de manera muy periférica y tangencial con las masas ES030MSBT030.014 Entrepeñas; ES030MSBT030.008 Alcarria; y ES030MSBT030.003 Tajuña-Montes Universales. Las masas de Entrepeñas y Tajuña-Montes Universales se encuentra en Buen estado; mientras que la masa Alcarria se encuentra en mal estado, según datos del año 2017. Las dos primeras son masas de agua subterránea no afectada por contaminación de nitratos; mientras que la Alcarria está afectada por contaminación de nitratos o en riesgo de estarlo.

Sólo un 8,4 % de la demanda total de la cuenca es satisfecha con los recursos de aguas subterráneas, aunque puede incrementarse hasta el 11,2 % en caso de sequía, aunque es importante lo que indicaba el EpTI: «Actualmente ninguna masa de agua subterránea en la cuenca del Tajo se ha evaluado como en mal estado cuantitativo, concepto equivalente a la habitualmente denominada sobreexplotación. No obstante, los efectos del cambio climático, tanto por la disminución de la recarga a los acuíferos como por el previsible aumento de las necesidades de agua de los cultivos, así como el aumento significativo de solicitudes de concesiones de agua subterránea observado en los últimos años y cuyo ritmo probablemente aumente ante la imposibilidad actual de obtener concesiones de aguas superficiales en distintos ríos de la cuenca del Tajo, pronostican, a la vista de la situación en otras partes de la geografía española, una situación preocupante si no se adoptan medidas preventivas.»

Propuestas de AMRREB

- Continuar el análisis del estado de las masas. Parámetros de evolución piezométrica y calidad.
- Estudiar con mayor profundidad el acuífero y determinar la presión a que está sometido, así como los posibles puntos de contaminación por vertidos.
- Que el organismo de cuenca informe a la hora del establecimiento de macrogranjas e instalaciones que, por su volumen de vertido directo difuso, puedan afectar a la masa de agua subterránea.
- Realización de estudios sobre la influencia del acuífero en el Tajo, puntos de descarga y recarga. Esto es especialmente importante en el acuífero de Entrepeñas y su conexión con la cuenca del Guadiana.

Recuperación de costes y financiación de los programas de medidas por el organismo de cuenca

Como reconoció el EpTI, «La Comisión Europea, tras evaluar los planes españoles de segundo ciclo, recomienda al Estado español (Comunicación de 26 de febrero de 2019 al Parlamento Europeo y al Consejo) que asegure la adecuada implementación del artículo 9 de la DMA sobre recuperación de costes, incluyendo el cálculo y la internalización de los costes ambientales y del recurso.

» Adicionalmente, en el informe específico de país⁴, la Comisión también recomienda a España la aplicación del principio de recuperación de costes para aquellos usos del agua que tienen un impacto significativo sobre las masas de agua o, en su caso, que justifique en los planes hidrológicos correspondientes la excepción a la aplicación de este principio. También insiste en que España debe presentar con claridad su política de precios del agua y proporcionar una visión transparente del cálculo de las inversiones que considera precisas y de cómo se pretenden atender esas necesidades de inversión.

» Por otra parte, pero en la misma línea el Director General de Política Regional y Urbana (DG REGIO) de la Comisión Europea, mediante carta de 21 de febrero de 2019 dirigida al DG de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda, llama la atención de las autoridades españolas sobre algunas cuestiones que entiende como pendientes en relación con la aplicación de la DMA. Son resumidamente las siguientes:

- Los instrumentos de tarificación del agua y de recuperación de los costes del agua existentes y previstos necesitan ser aplicados plenamente en la práctica y ser descritos con más claridad en las futuras revisiones de los planes hidrológicos.
- Debe facilitarse información adicional más clara sobre las subvenciones y sobre la contribución adecuada de los distintos usuarios del agua a los costes de los servicios hídricos y la consideración del principio de que “quien contamina paga”, como elemento clave para garantizar una gestión sostenible del agua.

⁴ Commission Staff Working Document (SWD 2019, 30 final): Report from the Commission to the European Parliament and the Council – Implementation of the Water Framework Directive (2000/60/EC) and the Floods Directive (2007/60/EC). Second River Management Plans and First Flood Risk Management Plans. Disponible en: http://ec.europa.eu/environment/water/water-framework/impl_reports.htm

- El cálculo de los costes medioambiental y de recurso debe completarse y extenderse a todos los sectores relevantes.»

El grado de recuperación del coste del servicio del agua en España se sitúa en torno al 68 %, incluyendo los costes ambientales, mientras que en el Tajo, este porcentaje sube hasta el 81 %.

Es difícil dar por buenas estas cifras, teniendo en cuenta que el río Tajo es un inmenso negocio, en el que no repercuten para nada los costes ambientales que esa gestión provoca. Es difícil, repetimos, observar un río como el Tajo, sometido a un sinfín de presiones, y comprobar cómo el organismo de cuenca determina que el 81 % de los costes ambientales se repercuten. Está claro que el «pago» por el daño ambiental que infligen determinados usos, no es el adecuado, y está minusvalorado.

Por ejemplo: ¿cómo se evalúa el coste ambiental de las presas hidroeléctricas que se concatenan en el Tajo toledano y extremeño? ¿Cómo se evalúa el vertido de las aguas no convenientemente depuradas de la Comunidad de Madrid vía Jarama y Guadarrama? Y, en un asunto que nos afecta directamente a AMREEB, ¿por qué no se repercute en tarifa del trasvase Tajo-Segura el daño que produce al ecosistema del Tajo la detracción de cientos de hectómetros cúbicos «excedentes» según la literatura oficialista?

La Ficha del EpTI se reducía, así lo indicamos, a un justo lamento del organismo de cuenca por la «notable diferencia entre los gastos que se realizan por la Confederación y los ingresos que recauda desde los usuarios y demás sujetos a tributación. Esto pone de manifiesto que en la situación actual las disponibilidades económicas propias del organismo no permiten afrontar sus obligaciones más que en la medida en que sus ingresos son enriquecidos desde otros presupuestos públicos, esencialmente desde los presupuestos asignados a la Dirección General del Agua.»

De la misma manera: «Así mismo, los efectos de otras presiones como la contaminación difusa, el deterioro hidromorfológico que se observa en nuestras masas de agua, la presencia de especies alóctonas e incluso de especies invasoras peligrosas, carecen de instrumentos económicos específicos que permitan a los organismos de cuenca aplicar el principio de quien contamina paga y obtener la

financiación necesaria para afrontar la resolución de estos problemas mediante la ejecución de las correspondientes medidas.

»En general, y excepción hecha del canon de control de vertidos (art. 113 del TRLA) que se aplica sobre los vertidos de fuente puntual al dominio público hidráulico, cualquier otro coste ambiental que deba soportar el organismo de cuenca, sea identificable o no el agente causante de los impactos, carece de instrumentos económicos para su financiación, lo que conlleva que su remediación se afronte con los limitados presupuestos públicos disponibles, cuestión que pone en riesgo la consecución de los objetivos ambientales.»

Y, finalmente, «Por todo lo expuesto, se evidencia como problema importante la financiación de las necesidades de actuación (programas de medidas) de los organismos de cuenca en general y de la Confederación Hidrográfica del Tajo en particular, problema en parte relacionado con la posibilidad de recuperar o no los costes de sus actividades desde los agentes generadores de los problemas ambientales que deben afrontar. Este problema de financiación también es extensible a otras autoridades competentes (Administración de las Comunidades Autónomas y Administración Local), pero su análisis queda fuera de este análisis porque los procedimientos para su remediación pueden ser más específicos e independientes de la acción general de los organismos de cuenca que se afronta en este caso.»

Está claro que hay que habilitar los mecanismos de financiación para desarrollar todos los desafíos tendentes a mejorar el estado de las masas de agua, en este caso las del Tajo y sus afluentes. Pero no puede seguir saliendo «gratis» el uso casi privativo de un río a quienes desde hace muchos años hacen uso de él, y no son capaces de contrarrestar económicamente los impactos y costes asociados. Y es preciso una voluntad y un marco jurídico claro y definido, que coadyuve a ello.

Nosotros no podemos proponer la solución. Pero sí exigirla. Mantener la cabecera del Tajo en el estado actual no es admisible, al igual que al resto del Tajo. Hay que recuperar los costes y financiar el programa de medidas adecuado. Mientras el agua siga siendo gratis, mientras contaminar sea lo normal; mientras el agua del trasvase salga prácticamente gratis puesta a pie de riego en el Segura; mientras el Tajo sea en gran parte de las hidroeléctricas; mientras no se reorganice el abastecimiento a Madrid (y el saneamiento), con criterios de racionalidad y equidad con toda la

cuenca; mientras todo esto y mucho más no ocurra, el Tajo seguirá siendo un río maltratado y despojado de su esencia como río.

Propuestas de AMREEB

- Recuperación real de todos los costes ambientales.
- Repercusión en tarifa del trasvase Tajo-Segura de los costes ambientales y de los costes de oportunidad en la cuenca cedente.
- Establecimiento de los mecanismos adecuados de recuperación de costes.

Mejora en la cooperación y coordinación entre administraciones

Compartimos la necesidad de que otras Administraciones con competencias en la gestión, se involucren en los objetivos de conservación de los ríos, en este caso el Tajo y particularmente su cabecera y los embalses. Es, por tanto, fundamental la gestión completa de la cuenca del Tajo, no despedazándola como en la actualidad, desgajando la cabecera.

Pero también indicamos que es importante más allá del Comité de autoridades Competentes, se dé audiencia y participación a colectivos sociales involucrados o interesados.

Entendemos que, en las actuales circunstancias, como indicaba en su momento el propio EpTI «El coste de ejecutar todas las medidas contenidas en el programa de medidas asciende a 2.633,81 millones de €, cifra cuya financiación real parece difícil que pueda llegar a obtenerse.» Si no existe voluntad política ni técnica, el Plan de cuenca volverá a ser papel mojado, no se alcanzarán los objetivos, y en 2027 estaremos en la misma situación que ahora, o incluso peor.

Queremos indicar en este aspecto, la necesidad de profundizar la colaboración con la Administración del país vecino, Portugal, con el que compartimos el Tajo. La actual manera de gestionar el río, partido por una frontera, en el futuro debe pasar a la historia. Solicitamos que se empiece a trabajar en un escenario conjunto para que el próximo Plan de cuenca sea conjunto.

Con respecto a la relación con el país vecino, regulada en el caso de los caudales «cedentes» desde la frontera por el Convenio de Albufeira, insistimos en la necesidad de profundizar en solventar los problemas existentes. En un marco de escasez de recurso, y de ciclos secos cada vez más prolongados, se hace inevitable dar continuidad al Tajo en la frontera, y no detenerlo en los macroembalses de Alcántara y Valdecañas. El Convenio de Albufeira debe revisarse para aumentar la regularidad y la cantidad de los caudales que llegan a Portugal.

Propuestas de AMREEB

- Más allá del Comité de autoridades Competentes, participación de la sociedad, y grupos organizados en defensa de los valores de los ríos.
- No desgajar la cabecera del Tajo de la gestión de la propia cuenca del Tajo, involucrando en cada aspecto a las Administraciones competentes.
- Profundizar con Portugal para trabajar en un próximo Plan de cuenca conjunto.
- Revisión de Albufeira, para dar continuidad al río más allá de la frontera, modificando al alza caudales y la regularidad de los mismos, en especial en los ciclos secos.

Sacedón. Diciembre 2021